



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 22 de Septiembre de 1994

Año XIII.— Núm. 117

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

	Página		Página
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		Orden por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Profesor Especial de Música) y del Cuerpo Facultativo de Grado Medio Administración Especial (Profesor Auxiliar de Música) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja	3.269
Orden por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Médico Especialista)	3.269		

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO	
Resolución por la que se hace pública la adjudicación provisional del concurso de traslados para la provisión de puestos vacantes de Veterinario	3.270	Provisión de forma interina de una plaza de Alguacil de servicios y cometidos múltiples	3.272
Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en el concurso de traslados para puestos de Farmacéutico	3.271	AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA	
Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud	3.271	Concurso para la provisión de seis plazas Responsable de Unidad Administrativa	3.272
		AYUNTAMIENTO DE NAJERA	
		Corrección de errores de la convocatoria de diversas plazas	3.275

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	
Notificaciones	3.275	Acuerdo que suscriben los Consejeros de Sanidad de la Comunidad Foral de Navarra y las Comunidades Autónomas de La Rioja y Aragón para la mutua colaboración en materia de extracción y trasplante de órganos y tejidos, a través del relanzamiento del programa Ebrottrasplante	3.276
CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD		Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social y el Centro de Solidaridad de La Rioja para realizar actividades de recuperación y apoyo en familias afectadas por el programa de la drogadicción	3.277
Resolución por la que se convoca la actividad denominada Juegos Deportivos de La Rioja para el curso académico 1994-1995	3.275	Convenio entre el Gobierno de La Rioja, Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de La Rioja y Caja de Ahorros de La Rioja, para el establecimiento y difusión del programa "Tarjeta del Mayor" en La Rioja	3.277
CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO			
Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctricas	3.276		

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE ALBERITE		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Publicación de la disposición de regulación de los ficheros automatizados con datos de carácter personal existentes en el Ayuntamiento de Alberite	3.277	Aprobación inicial del expediente 15/94 de modificación de créditos	3.280
AYUNTAMIENTO DE BADARAN		Aprobación inicial del expediente 16/94 de modificación de créditos	3.280
Información pública del acuerdo de regulación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en el Ayuntamiento de Badarán	3.278	Aprobación inicial del expediente 17/94 de modificación de créditos	3.280
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		Aprobación inicial del expediente 18/94 de modificación de créditos	3.280
Exposición pública del Padrón de la Tasa de Basuras del año 1994	3.279	AYUNTAMIENTO DE NAJERA	
AYUNTAMIENTO DE HARO		Notificación contribuciones especiales	3.280
Creación de ficheros de datos automatizados de carácter personal del Ayuntamiento de Haro	3.279	AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
Anuncio cobratorio del precio público por abastecimiento de agua y tasa por recogida de basuras, correspondiente al tercer trimestre de 1994	3.280	Notificación liquidaciones intereses de demora	3.281

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO	
Cédula de notificación	3.281	Edicto	3.284
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO		Edictos de subastas	3.284
Edictos	3.281	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 8 DE LOGROÑO	
Sentencia	3.282	Edicto	3.284
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA	
Sentencia	3.282	Edictos	3.284
Edictos de subastas	3.282	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO		Edicto de subasta	3.284
Edicto de subasta	3.283	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 32 DE MADRID	
Sentencia	3.283	Edicto de subasta	3.285

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA	
Concurso abierto sin admisión previa, para la contratación de plan especial de protección y revitalización del Camino de Santiago en La Rioja	3.285	Subasta del aprovechamiento forestal para el año 1994	3.286
Concurso sin admisión previa para la contratación de las obras de ensanche y mejora de la ctra. LR-313. Tramo de Ollauri a la intersección con la ctra. LR-314 de Briones	3.286	AYUNTAMIENTO DE CENICERO	
		Exposición del pliego de condiciones y convocatoria de las obras de edificio anexo a Residencia de Ancianos	3.286

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 13 de Septiembre de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Médico Especialista)
II.A.62

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 2 de noviembre de 1.993 (B.O.R. n° 143 del día 25), fueron convocadas pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Médico Especialista) de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal que determina la Base 8.3 de la citada Orden y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y en la Base 10 de la Orden de 2 de Noviembre de la Consejería de Presidencia

y Administraciones Públicas.

Por todo ello vengo a disponer:

Primero.— Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Médico Especialista) a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 2 de noviembre de 1.993 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas y que se relacionan en el Anexo de esta Orden.

Segundo.— La toma de posesión deberá efectuarla ante el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social en el plazo de un mes, a partir del día 26 de septiembre de 1994.

Tercero.— Este destino tendrá carácter definitivo, equivalente a todos los efectos al obtenido por concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° 2 del Decreto 78/1991, de 28 de noviembre.

Contra la presente Orden podrá interponerse, previa comunicación a esta Consejería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Logroño, 13 de septiembre de 1994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DESTINO
1	ROMERO GARCES, VICTOR JOSE	16.794.989	CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL Dirección General de Salud.- Unidad de Salud Mental Extrahospitalaria.
2	SANTAOLALLA SOLO DE ZALDIVAR, JAVIER	16.491.3040	
3	BUENO MARTINEZ, ANA	16.013.279	

Orden de 13 de Septiembre de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Profesor Especial de Música) y del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Profesor Auxiliar de Música) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.A.63

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 14 de Octubre de 1993 (B.O.R. n° 130 del día 26), fueron convocadas pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Profesor Especial de Música) y Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Profesor Auxiliar de Música) de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal que determina la Base 8.3 de la citada Orden y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y en la Base 10 de la Orden de 14 de octubre de 1993 de la Consejería de

Presidencia y Administraciones Públicas.

Por todo ello vengo a disponer:

Primero.— Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Profesor Especial de Música) y del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Profesor Auxiliar de Música) a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 14 de octubre de 1993 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas y que se relacionan en el Anexo de esta Orden.

Segundo.— La toma de posesión deberá efectuarla ante el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a partir del día 3 de octubre de 1994.

Tercero.— Este destino tendrá carácter definitivo, equivalente a todos los efectos al obtenido por concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° 2 del Decreto 78/1991, de 28 de noviembre.

Contra la presente Orden podrá interponerse, previa comunicación a esta Consejería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Logroño, 13 de septiembre de 1994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR DE ADMINISTRACION ESPECIAL (PROFESOR ESPECIAL DE MUSICA)

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DESTINO
1	DEL CAÑO CABRERA, JOSE LUIS	12.206.698	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS. SECRETARÍA GENERAL PARA LA EDUCACIÓN. Conservatorio Profesional de Música.

**CUERPO FACULTATIVO DE GRADO MEDIO DE ADMINISTRACION ESPECIAL
(PROFESOR AUXILIAR DE MUSICA)**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DESTINO
1	GIMENO QUILES, ANGEL	79.140.748	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS. SECRETARÍA GENERAL PARA LA EDUCACIÓN. Conservatorio Profesional de Música.

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

ANEXO I

Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se hace pública la adjudicación provisional del concurso de traslados para la provisión de puestos vacantes de Veterinario (CT.01/94)
II.B.185

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 6 de junio de 1994 (B.O.R. nº 77, del día 21), se convocó concurso de traslados para la provisión de puestos vacantes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Publicar la puntuación total obtenida por los aspirantes admitidos, especificándose la obtenida en cada uno de los apartados establecidos en el Baremo que figura como Anexo II a la Orden de convocatoria, (Anexo I).

Segundo.— Publicar la adjudicación provisional del concurso (Anexo II).

Tercero.— Contra la adjudicación provisional, los interesados podrán formular reclamaciones ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 9 de septiembre de 1994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION			
	ANTIGÜEDAD	PERIENCIA	ASPECTOS ACADÉMICOS	TOTAL
RUIZ PASTOR, Juan Manuel	22,00	0	1,03	23,03
RUIZ TUTOR, Jesús	11,00	9,00	2,50	22,50
SAINZ ANADON, Pedro Gregorio	14,00	3,00	2,24	19,24
FERNANDEZ VALGAÑON, José Mª	13,00	3,00	2,00	18,00
ANGUIANO MARTINEZ, Jesús	10,00	4,50	2,03	16,53
ESPADA PEREZ, Teresa Inmaculada	10,00	3,00	2,14	15,14
URTUBIA PEREZ, José Luis	9,00	4,50	1,00	14,50
LOPEZ REJADO, Teresa	9,00	3,00	2,35	14,35
PASTOR SAENZ DE JUBERA, José	10,00	3,00	1,00	14,00
CEÑA DURO, José Mª	8,00	3,00	2,74	13,74
GOMEZ MATEO, Miguel	4,00	4,50	4,21	12,71
PALACIO JIMENO, Mª Carmen	8,00	4,50	0	12,50
GALARRETA JUEZ, Mª Belén	4,00	4,50	2,88	11,38
PAELLADA RUIZ DE LA CUESTA, Lorenzo	4,00	4,50	2,59	11,09
FERNANDEZ PASTOR, Mª Isabel	4,00	4,50	2,32	10,82
HERCE MIGUEL, Mª Carmen	5,00	3,00	2,03	10,03
PUERTOLAS ROMANO, Francisco Javier	3,00	3,00	2,82	8,82
ALONSO TAFALLA, Mª Pilar	4,00	3,00	1,51	8,51
GARCIA BALLESTEROS, Ana Isabel	4,00	3,00	1,25	8,25
IRIGOYEN URQUIJO, Lorena	2,00	3,00	2,37	7,37
SECO CAMPOS, Juan José	7,00	0	0	7,00

PUESTOS CONVOCADOS:

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION D.G. Producciones y Estructuras Agrarias.

ANEXO II

Nº CATALOGO	DENOMINACION	ADJUDICATARIO PROVISIONAL	PUNTUACION OBTENIDA	PUESTO DE ORIGEN (Nº catálogo- Denominación)
74	Responsable Area Veterinaria Logroño	Palacio Gimeno, Mª Carmen	12,50	Nº 61.- Veterinario Salud Pública.- Distrito Dos

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL D.G. Consumo

Nº CATALOGO	DENOMINACION	ADJUDICATARIO PROVISIONAL	PUNTUACION OBTENIDA	PUESTO DE ORIGEN (Nº catálogo- Denominación)
45	Veterinario Salud Pública.- Distrito Uno	Urtubia Pérez, José Luis	14,50	Nº 62.- Responsable Area Veterinaria Alfaro
51	Veterinario Salud Pública.- Distrito Uno	Ruiz Tutor, Jesús	22,50	Nº 73.- Veterinario Salud Pública.- Distrito Tres
53	Veterinario Salud Pública.- Distrito Dos	Ruiz Pastor, Juan Manuel	23,03	Nº 55.- Veterinario Salud Pública.- Distrito Dos
67	Veterinario Salud Pública.- Distrito Dos	Sáinz Anadón, Pedro Gregorio	19,24	Nº 52.- Veterinario Salud Pública.- Distrito Dos
68	Veterinario Salud Pública.- Distrito Dos	Fernández Valgañón, José Mª	18,00	Nº 68.- Responsable Area Veterinaria Cervera del Río Alhama
69	Veterinario Salud Pública.- Distrito Dos	Pastor Sáenz de Jubera, José	14,00	Nº 42.- Veterinario Salud Pública.- Distrito Uno
78	Veterinario Salud Pública.- Distrito Tres	Espada Pérez, Teresa Inmaculada	15,14	Nº 81.- Responsable Area Veterinaria Sto. Domingo de la Calzada
82	Veterinario Salud Pública.- Distrito Tres	Desierto		

PUESTOS A RESULTAS:**CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL**
D.G. Consumo

Nº CATALOGO	DENOMINACION	ADJUDICATARIO PROVISIONAL	PUNTUACION OBTENIDA	PUESTO DE ORIGEN (Nº catálogo- Denominación)
39	Veterinario Salud Pública.- Distrito Uno	Gómez Mateo, Miguel	12,71	Nº 63.- Responsable Area Veterinaria Alfaro
42	Veterinario Salud Pública.- Distrito Uno	López Rejado, Teresa	14,35	Nº 69.- Responsable Area Veterinaria Cervera del Río Alhama
52	Veterinario Salud Pública.- Distrito Dos	Herce Miguel, Mª Carmen	10,03	Nº 39.- Veterinario Salud Pública.- Distrito Uno
55	Veterinario Salud Pública.- Distrito Dos	Anguiano Martínez, Jesús	16,53	Nº 64.- Veterinario Salud Pública.- Distrito Dos
61	Veterinario Salud Pública.- Distrito Dos	Fernández Pastor, Mª Isabel	10,82	Nº 76.- Veterinario Salud Pública.- Distrito Tres
64	Veterinario Salud Pública.- Distrito Dos	Ceña Duro, José Mª	13,74	Nº 75.- Responsable Area Veterinaria Nájera
76	Veterinario Salud Pública.- Distrito Tres	Alonso Tafalla, Mª Pilar	8,51	Nº 76.- Responsable Area Veterinaria Nájera

PUESTOS QUE QUEDAN VACANTES TRAS LAS OPORTUNAS ADJUDICACIONES:**CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL**
D.G. CONSUMO

Nº CATALOGO	DENOMINACION
73	Veterinario Salud Pública.- Distrito Tres
82	Veterinario Salud Pública.- Distrito Tres

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION
D.G. DE PRODUCCIONES Y ESTRUCTURAS AGRARIAS

Nº CATALOGO	DENOMINACION
62	Responsable Area Veterinaria Alfaro
63	Responsable Area Veterinaria Alfaro
68	Responsable Area Veterinaria Cervera del Río Alhama
69	Responsable Area Veterinaria Cervera del Río Alhama
75	Responsable Area Veterinaria Nájera
76	Responsable Area Veterinaria Nájera
81	Responsable Area Veterinaria Sio. Domingo de la Calzada

Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en el concurso de traslados para puestos de Farmacéutico (CT.03/94)

II.B.186

De conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de la Orden de 28 de junio de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se convoca Concurso de Traslados para puestos de Farmacéutico.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, C/ Vara de Rey, 3.— Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes excluidos y omitidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión u omisión.

Tercero.— Esta Resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse, previa comunicación a esta Consejería recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Logroño, 13 de septiembre de 1994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

RELACION DE EXCLUIDOS AL CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR ORDEN DE 28 DE JUNIO DE 1994, DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS, PARA LA PROVISION DE PUESTOS VACANTES EN LA CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL (CT.03/94)

Ninguno.

Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud (CM.08/94)

II.B.187

De conformidad con lo establecido en la Base 10 de la Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 5 de agosto de 1994, por la que se convoca Concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, C/ Vara de Rey, 3.— Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes excluidos y omitidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión u omisión.

Tercero.— Esta Resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse, previa comunicación a esta Consejería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Logroño, 14 de septiembre de 1994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO

RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS AL CONCURSO PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES CONVOCADO POR ORDEN DE 5 DE AGOSTO DE 1994 (B.O.R. DEL 11 DE AGOSTO)

Ninguno.

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO*Provisión de forma interina de una plaza de Alguacil de servicios y cometidos múltiples*
II.B.175

Hallándose vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento la plaza de Alguacil de Servicios y Cometidos Múltiples, y siendo necesario cubrir dicha vacante de modo temporal hasta que se cubra definitivamente, se convoca su provisión de forma interina, con sujeción a las siguientes

BASES

PRIMERA: La plaza a cubrir de forma interina, por encontrarse vacante, es la de ALGUACIL DE SERVICIOS Y COMETIDOS MÚLTIPLES, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, correspondiente al grupo E, de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, hasta tanto se provea por funcionario de carrera.

SEGUNDA: El procedimiento de Selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

A) PRUEBAS SELECTIVAS:**1.— PRUEBAS FÍSICAS****1.— Salto de longitud a pies juntos (sin carrera).**

Saltar hacia adelante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo.

Se tomará la medida, desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada del salto. Se permitirán dos intentos.

2.— Flexiones y extensión de brazos en el suelo.

Desde la posición de tendido prono, palmas apoyadas en el suelo y separadas a la distancia de los hombros, dedos con las puntas dándose frente, se hará extensión completa de brazos, manteniendo cabeza, tronco y piernas, en prolongación, pasando seguidamente, por flexión de los brazos, a la posición inicial. El número de flexiones se realizará sin detención de ninguna de las posiciones.

SISTEMA DE CALIFICACION DE LAS PRUEBAS FÍSICAS

SALTO DE LONGITUD		FLEXION Y EXTENSION DE BRAZOS EN EL SUELO	
CALIFICACION Salto (metros)		CALIFICACION N° flexiones	
ELIMINACION	1,94	10	21 ó más
5	1,95-1,99	9	19-20
6	2,00-2,04	8	17-18
7	2,05-2,09	7	15-16
8	2,10-2,14	6	13-14
9	2,15-2,19	5	11-12
10	2,20 ó +	4	9-10
		3	6-8
		2	5
		ELIMINACION ..	4

Para superar las pruebas físicas deberán obtenerse las marcas mínimas exigidas en los dos ejercicios parciales y obtener como mínimo una media de 5 puntos en el conjunto de las pruebas. La calificación se obtendrá sumando las puntuaciones parciales obtenidas en cada ejercicio y dividiendo el total por el número de pruebas realizadas.

II.— PRUEBAS CULTURALES

— Lectura de un texto entregado por el Tribunal.

— Realización de operaciones aritméticas y problemas de cálculo sencillo, durante un periodo máximo de 15 minutos.

— Escritura al dictado.

Estos ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación se obtendrá sumando las puntuaciones parciales obtenidas en cada ejercicio y dividiendo el total por el número de pruebas realizadas.

B) FASE DE CONCURSO:**1.— VALORACION DE MERITOS:**

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes en relación con los servicios prestados a la Administración Pública, títulos profesionales y otras aptitudes que redunden en una mejor preparación profesional, con arreglo al siguiente baremo:

1.— Servicios prestados en la Administración Local en puesto de trabajo equivalente, 0,90 puntos por mes completo de servicios, hasta un máximo de 5 puntos.

2.— Servicios prestados en otras esferas de la Administración Pública, en funciones análogas a la plaza convocada, 0,20 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 3 puntos.

3.— Por estar en posesión de titulación académica superior a la exigida, 2 puntos.

II.— ENTREVISTA PERSONAL

Consistirá en mantener con cada uno de los aspirantes por separado, un coloquio con el Tribunal que versará sobre las aptitudes personales de los mismos y su adecuación al puesto de trabajo, valorándose de modo

especial el conocimiento del término municipal de Agoncillo, puntuándose hasta una máximo de 3 puntos.

C) PROPUESTA:

Una vez valorados los méritos aportados y calificada la entrevista personal el Tribunal hará pública la entidad del aspirante seleccionado, que será aquél que haya obtenido la mayor puntuación total, sumados los puntos obtenidos en las dos fases selectivas y elevará propuesta al Sr. Alcalde para que formule su nombramiento.

TERCERA: Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el Registro General de la Corporación en horas de oficina, de nueve a catorce, durante el plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Los aspirantes harán constar en la instancia que reúnen los siguientes requisitos:

a) Ser español, mayor de 18 años, de edad y no haber cumplido los 30 años.

b) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la legislación vigente.

Junto con la instancia se acompañará, la siguiente documentación:

— Fotocopia del D.N.I., debidamente compulsado.

— Copia autenticada del Certificado de Escolaridad o Título equivalente.

CUARTA: La lista de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación el día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

QUINTA: El Tribunal calificador estará formado por:

— **PRESIDENTE:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— **VOCALES:**

— **ALEJANDRO FERNANDEZ MARTINEZ**, Concejal del Ayuntamiento de Agoncillo.

— **TERESA PASCUAL PEÑA**, Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Agoncillo.

— **JUAN MANUEL MIRANDA VICENTE**, Arquitecto Técnico.

— **ALEJANDRO RUIZ LA FUENTE**, profesor de Educación Física

— **RAFAEL BLAZQUEZ CALLEJO**, Funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— **SECRETARIO:** El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

SEXTA: Las pruebas se realizarán el día 17 de Octubre de 1.994, a partir de las 17.00 horas, comenzando por orden alfabético de primer apellido de los aspirantes, para lo cual deberán hallarse presentes a dicha hora en las Oficinas Municipales.

SEPTIMA: El aspirante seleccionado deberá presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base tercera, en el plazo de cinco días naturales.

OCTAVA: La persona seleccionada será nombrada por Resolución de Alcaldía para ocupar interinamente la plaza vacante. El nombramiento que tendrá carácter temporal, quedará revocado cuando se cubra definitivamente con personal hijo o cuando el Ayuntamiento lo considere oportuno.

A quien resulte nombrado le será de aplicación el régimen de incompatibilidades que establece la Ley 53/1.984, de 26 de Diciembre.

Agoncillo a 1 de Septiembre de 1.994.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA*Concurso para la provisión de seis plazas de de Unidad Administrativa*
II.B.179

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de agosto de 1.994, ha aprobado las siguientes Bases de la convocatoria de concurso para la provisión de seis plazas de Responsable de Unidad Administrativa:

PRIMERA.— OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de Concurso de Méritos, de seis plazas de "RESPONSABLE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA" que se relacionan en el Anexo I de esta Convocatoria, especificándose la denominación, requisitos, funciones, competencias, régimen retributivo y nivel de dedicación de cada puesto, conforme al catálogo, así como la concreción de los méritos específicos, en su caso.

SEGUNDA.— PUBLICIDAD

Las presentes bases, una vez aprobadas por el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión informativa Responsable del Área de Interior y Personal y oída la Junta de Personal, deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja, y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

TERCERA.— PARTICIPACION

Podrán tomar parte en el concurso para la provisión de los puestos de trabajo que se convocan, los/as Funcionarios/as de Carrera del

Ayuntamiento de Calahorra que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Los/as Funcionarios/as que resulten nombrados para los destinos con carácter definitivo, deberán permanecer un mínimo de dos años en el mismo, para poder participar en otros concursos de provisión, salvo en el ámbito de la Unidad a la que se encuentren adscritos o por supresión del puesto de trabajo.

CUARTA.— CONDICIONES GENERALES DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en este Concurso de Méritos es necesario que los/as aspirantes cumplan la condición de ser Funcionarios/as de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar de la Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, cualquiera que fuera su situación administrativa, excepto los/as suspensos/as en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión.

QUINTA.— CONCURSANTES FORZOSOS

Estarán obligados/as a tomar parte en el presente Concurso, debiendo solicitar todas las vacantes ofertadas, siempre que reúnan los requisitos establecidos, los/as Funcionarios/as que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Los/as excedentes forzosos
- Los/as reingresados/as al servicio activo procedentes de las situaciones en las que no exista reserva de plaza y destino.
- Los/as que se encuentran en situación de adscripción provisional y no tengan puesto con carácter definitivo.
- Los/as que se encuentren en situación de servicios especiales y no tengan puesto con destino definitivo.
- Los/as funcionarios/as cuyo puesto de trabajo haya sido modificado o suprimido de la Relación de Puestos de Trabajo, siempre que figuraran adscritos al mismo con carácter definitivo, según lo contemplado en el art. 20.1.g de la Ley 30/84.

Los/as obligados/as a concursar por los apartados b), c), d) y e) que incumplan la obligación, o que concurriendo no obtuviesen ninguna de las plazas solicitadas, serán destinados/as con carácter definitivo a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los/as concursantes. Los/as excedentes forzosos/as que incumplan la obligación de concursar, pasarán necesariamente a la situación de excedencia voluntaria por interés particular. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de méritos generales y de específicos. En caso de empate, este se resolverá acudiendo a las puntuaciones otorgadas en los méritos alegados por el siguiente orden: 2, 1.A, 1.B, 1.C, y 1.D de la Base Séptima.

SEXTA.— SOLICITUDES

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso de Méritos, se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Calahorra, ajustándose al modelo que figura en el Anexo II y que será facilitado en el Registro General de la Corporación.

El plazo para la presentación de instancias será de 15 días hábiles a partir del siguiente al del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los/as aspirantes deberán presentar con las solicitudes, los documentos acreditativos de los méritos alegados, requisito indispensable para su valoración.

Asimismo, y en caso de ser varias las plazas solicitadas, las instancias deberán contener el orden de preferencia de los posibles destinos.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los/as peticionarios/as.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmete con la solicitud de participación, salvo los relativos al trabajo desarrollado en el Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, así como la antigüedad en el mismo, que será aportada de Oficio, por la Unidad de Personal. Podrá recabarse formalmente de los/as interesados/as las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Para poder obtener los puestos de trabajo que se convocan, será necesario que los/as solicitantes alcancen la puntuación mínima que se especifique en la convocatoria, si así se hace constar expresamente.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidenta de la Corporación adoptará resolución en el plazo de 15 días, declarando aprobada la lista de admitidos y ; excluidos. Dicha relación se publicada en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento e indicará el plazo de subsanación de errores de 10 días que se concede en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los/as concursantes excluidos/as, y determinará el lugar y fecha de comienzo de la actuación de la Comisión de Valoración.

SEPTIMA.— BAREMO DE MERITOS

La valoración de los méritos se realizará con el siguiente baremo y clasificación de los mismos:

1.— MERITOS DE CARACTER GENERAL

A) Valoración del grado personal consolidado

** por la posesión de un Grado personal de igual nivel al del puesto solicitado, 6 puntos.

** por la posesión de un Grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado, 3 puntos

** por la posesión de un Grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado, 1,5 puntos.

B) Valoración del trabajo desarrollado.

B.1 En los puestos desempeñados con anterioridad en el Ayuntamiento de Calahorra:

** Por haber desempeñado puestos de trabajo de nivel superior al convocado, por plazo mínimo de un año, hasta un máximo de 6 puntos.

** Por haber desempeñado puestos de trabajo de igual nivel al convocado, por plazo mínimo de un año, hasta un máximo de 4 puntos.

** Por haber desempeñado puestos de trabajo inferior en uno o dos niveles al del puesto convocado, por periodo mínimo de un año, hasta un máximo de 2 puntos.

** Por haber desempeñado puestos de trabajo inferior en más de dos niveles al del puesto convocado, por periodo mínimo de un año, hasta un máximo de 1 punto.

B.2 En los puestos desempeñados con anterioridad en el resto de Administraciones Públicas:

** Por haber desempeñado puestos de trabajo de nivel superior al convocado, por plazo mínimo de un año, hasta un máximo de 3 puntos.

** Por haber desempeñado puestos de trabajo de igual nivel al convocado, por plazo mínimo de un año, hasta un máximo de 2 puntos.

** Por haber desempeñado puestos de trabajo inferior en uno o dos niveles al del puesto convocado, por periodo mínimo de un año, hasta un máximo de 1 puntos.

** Por haber desempeñado puestos de trabajo inferior en más de dos niveles al del puesto convocado, por periodo mínimo de un año, hasta un máximo de 0,5 puntos.

B.3 Servicios prestados en la empresa privada, hasta un máximo de 2 puntos.

C) Cursos.

Se valorarán los cursos de formación o perfeccionamiento superados en cualquier Centro Oficial de Formación de Funcionarios u otros Centros, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, en los que se haya expedido el Diploma y Certificación de asistencia, y/o en su caso, Certificación de aprovechamiento o impartición: hasta 1 punto por cada curso con un máximo de 5,5 puntos.

D) Antigüedad

Se valorará a razón de 0,50 puntos por año de servicio en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, y 0,25 puntos, por cada año de servicio en otros puestos de la Administración Local. La puntuación máxima de este apartado no podrá exceder de 5,5 puntos, no computándose los períodos inferiores a un año.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en la Escala, previamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en el R.D. 810/78 de 11 de marzo y en la Ley 70/78 de 26 de diciembre. No se computarán a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

La puntuación máxima total de los méritos de carácter general no podrá exceder de 43 puntos, exigiéndose un mínimo 3 de 8 puntos.

2.— MERITOS DE CARACTER ESPECIFICO

Se valorarán los conocimientos de los concursantes para el desempeño de los puestos de trabajo convocados, versando tal valoración sobre las materias que se detallan en el Anexo I, para lo cual se celebrará una entrevista con los concursantes, e incluso podrá establecerse la elaboración de una Memoria por los concursantes, que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, y que si se exigiera, será expuesta en la entrevista. Este apartado se valorará con un máximo de 12 puntos exigiéndose un mínimo de 4.

OCTAVA.— COMISION DE VALORACION

La Comisión de Valoración estará compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTA: - La de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: - El Concejal Delegado de Interior y Personal

— Tres Concejales/as pertenecientes al Área de Interior y Personal, de los cuales, dos serán no pertenecientes al Grupo Político de Gobierno.

— Un/a Funcionario/a de Carrera designado por la Junta de Personal

— Los/as Jefes del Servicio a que correspondan los puestos de trabajo objeto de provisión.

— Un/a Funcionario/a del Área de Interior y Personal

SECRETARIA: - La Responsable del Área de Interior y Personal o Funcionario/a que a su propuesta designe para sustituirle, la Autoridad a quien compete el nombramiento, con voz y voto.

Los vocales deberán reunir las condiciones establecidas en el art. 16 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo.

Se designarán asimismo los miembros suplentes, que deban en su caso, sustituir a los titulares respectivos.

La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos, de Asesores especialistas para la valoración de los méritos específicos, limitándose dichos Asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurren en ellos

circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La Presidenta y asimismo los/as concursantes, podrán recusarlos cuando concurren circunstancias de esa naturaleza.

La designación de los miembros de la Comisión de Valoración se hará pública junto con la relación de concursantes admitidos y excluidos.

NOVENA.— PROCEDIMIENTO Y RESOLUCION

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y previa la convocatoria de la Presidenta, se constituirá la Comisión de Valoración, con la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, siendo necesaria la presencia de la Presidenta y Secretaria.

La Comisión de valoración a la vista de las solicitudes presentadas y de la documentación acreditativa de los méritos, asignará puntuación a los/as concursantes, por aplicación del baremo establecido en la Base 7ª.

La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante la puntuación obtenida con la media aritmética ponderada de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse en consecuencia a estos efectos la puntuación máxima y mínima concedida o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final deberá reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

La puntuación final se obtendrá sumando las calificaciones parciales obtenidas en las valoraciones de cada uno de los méritos alegados.

Las puntuaciones constarán en el expediente con identificación de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal.

La propuesta de resolución que formalice la Comisión de Valoración para cada puesto, deberá recaer sobre el/la candidato/a que haya obtenido la mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases. Dicha propuesta se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para que en el plazo de 3 días, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes, en relación con la adjudicación propuesta. Estas alegaciones serán resueltas en el plazo de dos días por la propia Comisión de Valoración, incorporándose a la propuesta definitiva a elevar al Pleno de la Corporación, junto con el expediente completo de todas las actuaciones.

En base a la propuesta de la Comisión de Valoración el Pleno de la Corporación resolverá motivadamente y realizará la adscripción a los distintos puestos convocados.

El concurso deberá resolverse en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias.

Se adjudicará cada plaza al/la concursante que habiendo superado en su caso la puntuación mínima, haya obtenido la máxima calificación.

DECIMA.— TOMA DE POSESION

Los /as concursantes a quienes correspondan los puestos de trabajo, se incorporarán a los mismos en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al del cese, que se efectuará dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del Concurso en el Boletín Oficial de La Rioja. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

La Alcaldía podrá ampliar este plazo de incorporación hasta un máximo de 20 días, en casos excepcionales debidamente justificados, para resolver las situaciones creadas en el puesto de procedencia.

El traslado que se derive de la resolución del presente concurso, tendrá la consideración de voluntario.

No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

El destino adjudicado será irrenunciable, salvo el supuesto de que los/as interesados/as obtengan también por concurso otro destino y prefieran optar por él, en cuyo caso vendrán obligados/as a comunicar tal opción a este Ayuntamiento dentro del plazo posesorio.

UNDECIMA.— REMOCION DEL PUESTO DE TRABAJO

Los/as Funcionarios/as que accedan a los puestos de trabajo convocados en el presente Concurso de Méritos, podrán ser removidos por causas sobrevenidas, derivadas de una alteración en el contenido del puesto, realizada a través de las Relaciones de Puestos de Trabajo, que modifique los supuestos que sirvieron de base a la convocatoria, o de una falta de capacidad para su desempeño, manifestada por rendimiento insuficiente, que no comporten inhibición y que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.

ANEXO I

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

1.— Número de plazas: Una. Puesto de trabajo: Responsable de Unidad nº 1 de Intervención de Fondos. Grupo D. Nivel:18. Complemento Específico: 360.000 pesetas. Nivel de dedicación: Normal. Méritos específicos: Experiencia y conocimientos en materia de gestión presupuestaria, contabilidad pública y privada. Tareas y responsabilidades básicas: Jefe de la contabilidad municipal, con firma de todo documento que haya producido anotación en contabilidad.

2.— Número de plazas: Una. Puesto de Trabajo Responsable de la Unidad número 2 de Intervención de Fondos. Grupo: D. Nivel: 18. Complemento Específico: 76.308.— pts. Nivel de dedicación: Normal. Méritos específicos: Experiencia y conocimientos en materia de gestión presupuestaria, contabilidad pública y privada. Tareas y responsabilidades básicas: Responsabilidad compartida de la contabilidad municipal. Secretaría de la Comisión Informativa.

ANEXO II

EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CALAHORRA
Unidad de Personal

(sello registro de entrada)

DATOS PERSONALES DEL CONCURSANTE:

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
D.N.I.		Fecha nacimiento		Tfno.	
Localidad (cod. postal)		Provincia			

Funcionario de Carrera del Excmo Ayuntamiento de Calahorra, de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar,

EXPONE: que conocido el Concurso de Méritos convocado en fecha, para cubrir seis plazas de Responsable de Unidades Administrativas, participa en dicho proceso, manifestando el siguiente orden de preferencia de posibles destinos:

1.
2.
3.
4.
5.
6.

Asimismo, y a los efectos de su valoración, alego los siguientes méritos:

MERITOS GENERALES:

Para justificar los méritos alegados, apporto la siguiente documentación:

DOCUMENTOS QUE ADJUNTO:

El abajo firmante solicita ser admitido al Concurso a que se refiere la presente instancia, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria.

En, a . . . de de 1.994.

Firma,

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Corrección de errores de la convocatoria de diversas plazas

II.B.176

Advertido error, por omisión, en la convocatoria de diversas plazas de personal por oposición, publicada en el B.O.R. nº 88, de fecha 16 de Julio de 1994, en la Base Quinta.1 se añadirá:

“Vocales: un funcionario docente”.

Nájera, 2 de Septiembre de 1994.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones y actos**A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja****CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO***Notificación*

III.A.577

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 y para que sirva de notificación a PROPAMI S.A., con último domicilio conocido en LOGROÑO (La Rioja), Avda. Juan XXIII, 1, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Publicas y Urbanismo, se dictó en las Diligencias Previas 6/92, Resolución de fecha 15 de Julio de 1.994, por la que se le imponía la cuarta multa coercitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3148/78, de 10 de Noviembre, Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 37 de la Ley 2/1993 de 13 de Abril, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1.993, por no haber llevado a cabo las obras señaladas en Resolución de esta misma Consejería de fecha 1 de Abril de 1.992, por lo que PROPAMI S.A., deberá abonar el 20% del valor de las mismas, en la cuenta 170023199-4 de Caja Rioja, abierta a nombre de Consejería de Obras Publicas y Urbanismo, siendo la cantidad a pagar de TRES MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y CINCO PESETAS (3.895 pesetas).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en el plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

El pago de la presente multa no exime de la obligación de realizar las obras impuestas por la Resolución citada, cuyo incumplimiento dará lugar a la imposición de multas coercitivas mensualmente, hasta la efectiva realización de las obras por el obligado y su correspondiente comunicación a esta Consejería.

Logroño, 6 de Septiembre de 1994.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

Notificación

III.A.583

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 y para que sirva de notificación a PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES FEVAL S.A., con ultimo domicilio conocido en LOGROÑO (La Rioja), Avda. Gonzalo de Berceo, 16, se hace publico que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Publicas y Urbanismo, se dictó en las Diligencias Previas 23/91, Resolución de fecha 15 de Julio de 1.994, por la que se le imponía la cuarta multa coercitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3148/78, de 10 de Noviembre, Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 37 de la Ley 2/1993 de 13 de Abril, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1.993, por no haber llevado a cabo las obras señaladas en Resolución de esta misma Consejería de fecha 9 de Diciembre de 1.991, por lo que PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES FEVAL S.A., deberá abonar el 20% del valor de las mismas, en la cuenta 170023199-4 de Caja Rioja, abierta a nombre de Consejería de Obras Publicas y Urbanismo, siendo la cantidad a pagar de VEINTIUNA MIL SEISCIENTAS SESENTA Y UNA PESETAS (21.661 pesetas).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en el plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

El pago de la presente multa no exime de la obligación de realizar las obras impuestas por la Resolución citada, cuyo incumplimiento dará lugar a la imposición de multas coercitivas mensualmente, hasta la efectiva realización de las obras por el obligado y su correspondiente comunicación a esta Consejería.

Logroño, 7 de Septiembre de 1994.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

Notificación

III.A.584

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 y para que sirva de notificación a URBENA S.A. con último domicilio conocido en JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz), C/ José Cádiz Salvatierra, 1-4º, se hace público

que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se ha dictado en las Diligencias Previas 5/94 la presente Resolución, de fecha 12-7-94:

Estimar en parte la denuncia planteada por D. SANTIAGO SIGÜENZA DEL VALLE, en representación de la Comunidad de Propietarios de las viviendas de protección oficial sitas en LOGROÑO (La Rioja), Plaza Fermín Gurbindo, nº 3, imponiendo al promotor de las mismas, URBENA S.A., el deber de realización de las siguientes obras:

Reparación de las grietas en la vivienda 1º A con picado de las mismas, colocación de venda y posterior pintado de las zonas afectadas.

— Otorgar un plazo de ejecución voluntaria de TREINTA DIAS, transcurridos los cuales, sin que se hayan realizado, se procederá a la ejecución forzosa en los medios previstos por la ley.

Desestimar el resto de los puntos denunciados por ser de escasa consideración o no poderlos determinar como defectos constructivos.

Conforme establece el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde la notificación de este acto.

Logroño, 7 de Septiembre de 1994.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Resolución de 13-9-94, por la que se convoca la actividad denominada Juegos Deportivos de La Rioja para el curso académico 1994-1995

III.A.592

En el día de la fecha el Ilmo. Sr. Director General de Deportes ha dictado la siguiente:

“VISTOS:

a). Los artículos octavo 1, apartado 1º, del Estatuto de Autonomía, y 148.19 de la Constitución.

b). Las funciones en materia de Deporte en Edad Escolar transferidas por el Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja y recogidas en el Real Decreto 3023/1983, de 13 de Octubre.

c). El artículo 7º letra f) del Decreto 15/1988, de 13 de Mayo, sobre estructura orgánica y funcional de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud.

d). La Base 4ª de la Orden de 17 de Noviembre de 1992 de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud.

El Director General de Deportes, en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Deportes y Juventud para dictar, en el ámbito de los Juegos Deportivos de La Rioja, cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo e interpretación de la referida Orden de 17 de Noviembre,

RESUELVE:

Primero.— Convocar la actividad denominada Juegos Deportivos de La Rioja para el curso académico 1994-1994.

Segundo.— Dictar las instrucciones adecuadas a fin de proceder a la aplicación, para esta convocatoria, de las disposiciones recogidas en la Orden de 17 de Noviembre de 1992 de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud.

Tercero.— Dichas instrucciones son las que aparecen en el Anexo a esta Resolución.

Logroño a 13 de Septiembre de 1994.— El Director General de Deportes.— Fdo.: Francisco Javier Hortelano Pejenaute”.

Publíquese en Boletín Oficial de La Rioja haciendo saber a los interesados que contra la presente Resolución cabe la posibilidad de interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses computados de fecha a fecha, a partir de su publicación, con obligación previa de comunicar dicha interposición al órgano que la dictó. Todo ello sin perjuicio del ejercicio de cuantas acciones impugnatorias consideren aquéllos convenientes a su derecho.

Logroño, a 14 de Septiembre de 1994.— EL Secretario General Técnico

p.a. El Director General de Cultura.Fdo.: Federico San Miguel Izarra.

ANEXO QUE SE CITA

Instrucciones en aplicación de la Orden de 17 de Noviembre de 1992 para la convocatoria de los Juegos Deportivos de La Rioja, curso académico 94/95.

1. De las Categorías y Edades.

Los participantes dada su edad se distribuirán en las siguientes categorías:

BENJAMIN: NACIDOS EN 1985/86.

ALEVIN: NACIDOS EN 1983/84.

INFANTIL: NACIDOS EN 1981/82.

CADETE: NACIDOS EN 1979/80.

2. De las inscripciones y fechas.

La documentación de inscripción se tramitará a través de los Coordinadores Deportivos de Zona.

Para el apartado Deportes Colectivos y en las categorías infantil y cadete la fecha límite de inscripción finalizará el 20 de Octubre de 1994. Para el resto de apartados y categorías se determinarán, con la suficiente antelación y publicidad, los plazos de inscripción específicos.

3. De las modalidades deportivas convocadas.

3.1. En principio, las modalidades deportivas convocadas son:

A. Deportes Colectivos:

- Baloncesto.
- Balonmano.
- Fútbol.
- Fútbol-Sala.
- Voleibol.

B. Deportes Individuales:

- Ajedrez.
- Atletismo (pista y campo a través).
- Badminton.
- Ciclismo.
- Gimnasia.
- Judo.
- Karate(Gojo Ryu).
- Natación.
- Pelota.
- Taekwondo.
- Tenis.
- Tenis de mesa.

3.2. No obstante el apartado anterior, las Federaciones Deportivas de La Rioja o cualesquiera otras entidades públicas o privadas relacionadas con el Deporte Base o el Deporte en Edad Escolar podrán proponer a la Dirección General de Deportes la convocatoria de nuevos deportes, para que, y si ésta lo considera oportuno a la vista de las circunstancias de idoneidad que concurran, éstos sean convocados. La Dirección General de Deportes con la suficiente antelación y publicidad procederá, en su caso, a su convocatoria y a la determinación de los plazos de inscripción y de los calendarios de los encuentros.

3.3. Igualmente, en este mismo ámbito del Deporte en Edad Escolar, la Dirección General de Deportes podrá convocar actividades deportivas, de forma puntual y específica, de carácter no competitivo que quedarán incardinadas en el mismo programa denominado Juegos Deportivos de La Rioja. También con la suficiente antelación y publicidad se procederá a su convocatoria y se determinarán los correspondientes plazos de inscripción y de realización de las actividades.

4. De las Normas Técnicas.

La Dirección General de Deportes aprobará, en coordinación en su caso, con las Federaciones Deportivas de La Rioja que colaboren en la consecución de los Juegos Deportivos, la normativa técnica adecuada a cada una de las modalidades deportivas convocadas.

5. De los Convenios de Cooperación y Colaboración.

Los Juegos Deportivos de La Rioja no son sino un programa regional, cuya consecución es el fruto de la conjunción de las voluntades y los esfuerzos, tanto de las entidades públicas como de las privadas con intereses en la promoción deportiva.

En este programa, como decimos de ámbito e interés regional, la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud asume la responsabilidad de coordinación que la legislación autonómica le atribuye.

No obstante ello, se reconoce el papel insustituible que representan los Consejos Deportivos de Zona en la realización de los denominados Juegos.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, y a fin de procurar una

adecuada consecución del referido programa, se podrá tramitar la firma de Convenios de Cooperación y Colaboración tanto con los Ayuntamientos Cabecera de Zona como con las Federaciones Deportivas de La Rioja.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.590

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.751 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO en Calle Polígono San Lázaro s/n, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV con cable DHV 12/20 KV de 1x95 mm2. Tendrá una longitud de 20 metros con origen en el apoy nº 195 de la línea "Lentiscas" y final en el centro de transformación "Lentiscas-1", interior con transformador de 400 KVA. En Navarrete, Pº Lentiscas.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 01 de Septiembre de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.591

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.807 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de AYUNTAMIENTO DE OCON, con domicilio en OCON, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión, con 144 metros de longitud y cable RZ 0,6/1 KV de 3x50/54,6 mm2 Al. En Santa Lucia de Ocon, en la zona Barrio Monte.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 02 de Septiembre de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo que suscriben los Consejeros de Sanidad de la Comunidad Foral de Navarra y las Comunidades Autónomas de La Rioja y Aragón para la mutua colaboración en materia de extracción y trasplante de órganos y tejidos, a través del relanzamiento del programa Ebrotrasplante

III.A.574

Reunidos en Tudela, el día 28 de Julio de 1.994, D. CALIXTO AYESA

DIANDA, Consejero de Salud de Navarra, D. PABLO RUBIO MEDRANO, Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social de La Rioja y D. RAFAEL GOMEZ LUS, Consejero de Sanidad de Aragón, suscriben el presente Acuerdo con arreglo a las siguientes estipulaciones:

1.— Establecer una coordinación permanente de la práctica de trasplantes de órganos y tejidos entre las tres comunidades a través de una Dirección que garantice el funcionamiento de Ebrotrasplante.

2.— La Dirección tendrá carácter rotatorio, por períodos de dos años y será asumida por el Coordinador Autonómico de la Comunidad a la que corresponda.

3.— Durante esos dos años, dicha Comunidad dotará al Programa de una Secretaría y de los medios económicos necesarios para asumir todos los gastos derivados de la gestión y funcionamiento de Ebrotrasplante.

Estimularán la donación de órganos en todos los hospitales de las tres Comunidades Autónomas y garantizarán un sistema de información permanente entre las tres Comunidades Autónomas sobre donaciones, extracciones y trasplantes de órganos y tejidos, equipos extractores y trasplantadores y listas de espera, al que se tendrá acceso mediante soporte informático adecuado. Asimismo se establecerán los criterios clínicos y geográficos que garanticen la equidad en la distribución de los órganos y tejidos generados.

Se utilizará como Centro de referencia para Trasplante Cardíaco y Hepático del área de Ebrotrasplante a la Clínica Universitaria de Navarra, en tanto no se creen y acrediten nuevos Centros de Trasplante, cuando así lo decida cualquiera de las tres Comunidades Autónomas.

Se establecerán acuerdo entre las Administraciones Autonómicas, Ministerio de Sanidad e Insalud, para que sea factible que los receptores de trasplantes cardíaco y hepático de nuestras Comunidades Autónomas sean trasplantados en la Clínica Universitaria de Navarra, dado que en Aragón y La Rioja el INSALUD no está transferido.

Se establecerá una lista de espera única a todos los efectos para trasplante renal, cardíaco, hepático y otros trasplantes de órganos que se realicen en el futuro en el área de Ebrotrasplante.

Se constituirá una Comisión Técnica que revisará el protocolo de trasplante renal ya existente y elaborará aquellos necesarios para el correcto desarrollo de los diferentes programas de trasplante.

Se promoverán acuerdos técnicos entre los servicios sanitarios de las tres Comunidades Autónomas para la cobertura de las necesidades, disponibilidad y utilización de productos sanguíneos en el ámbito territorial de Ebrotrasplante.

Logroño, a 28 de Julio de 1.994.

Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social y el Centro de Solidaridad de La Rioja para realizar actividades de recuperación y apoyo en familias afectadas por el programa de la drogadicción
III.A.575

Firman el Convenio, en Logroño, el día 1 de Agosto de 1994, de una parte D. Pablo Rubio Medrano, Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de La Rioja, y de otra, D. Rafael Larriva Panzano, Presidente del Centro de Solidaridad de La Rioja.

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y el Centro de Solidaridad de La Rioja en el campo de la rehabilitación y reinserción en el medio familiar del drogodependiente, durante el año 1.994.

El Gobierno de La Rioja financiará con una cuantía máxima de 3.000.000.—pts. los gastos de personal, suministro de energía eléctrica, sistema de calefacción, teléfonos, comunicación postal, material de oficina no inventariable, edición de folletos, posters, pegatinas o sistemas de difusión y propaganda, y en general, todos los gastos corrientes que haya de soportar el Centro de Solidaridad de La Rioja derivados de la puesta en funcionamiento, mantenimiento y realización de las actividades reseñadas, que se realizarán en la sede del Centro, sito en C/. Manzanera 11, Bajo.

En ningún caso el importe total de la subvención, podrá superar la cuantía de los gastos subvencionados que se acredite haber realizado.

El pago se realizará en una sola fase, una vez que el Centro de

Solidaridad de La Rioja presente en la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social los correspondientes documentos acreditativos del gasto realizado y se entienda justificado.

El Centro de Solidaridad queda obligado:

— Disponer de un expediente individual de cada paciente, en el que conste la situación sanitaria relativa a su dependencia y a las complicaciones somáticas asociadas (Hepatitis, VIH, TBC, etc.

) — Hacer constar la colaboración del Gobierno de La Rioja en la actividad a desarrollar y en los medios de difusión y propaganda.

— Comunicar cualquier cambio en el programa de actividades aceptado, con la suficiente antelación para que puedan ser tenidos en cuenta.

— Facilitar el acceso a los fondos documentales pertinentes al programa objeto de ayuda y permitir, en su caso, la realización de una auditoría económica y/o operativa del mismo.

— Cumplimentar trimestralmente la información asistencial solicitada por el Plan Regional de Drogodependencias.

El presente Convenio estará vigente desde su fecha hasta el 31 de Diciembre de 1.994 y se regirá por lo previsto en el mismo.

Logroño, a 1 de Agosto de 1.994.

Convenio entre el Gobierno de La Rioja, Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de La Rioja y Caja de Ahorros de La Rioja, Caja Rioja, para el establecimiento y difusión del programa "Tarjeta del Mayor" en La Rioja
III.A.576

Reunidos en Logroño, a 6 de septiembre de 1.994, el Excmo. Sr. D. Pablo Rubio Medrano, Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de La Rioja y el Sr. D. Antonio Muriel Nuñez, Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de La Rioja firman el presente Convenio.

El objeto del presente Convenio es el establecimiento de las actuaciones de las partes firmantes para la creación y difusión de la "Tarjeta del Mayor".

Podrán ser beneficiarios de la Tarjeta del Mayor aquellas personas mayores de 60 años, que tengan la condición de pensionistas o que convivan en el mismo núcleo familiar, residentes en el Territorio de la Comunidad autónoma de La Rioja previa solicitud de la misma en la forma prevista en el presente Convenio.

La Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social realizará las siguientes actuaciones:

— Captación y celebración de contratos con las entidades, servicios y comercios participantes

— Recepción de las solicitudes y Resolución sobre la concesión y posterior emisión de la tarjeta.

— Difusión de la "Tarjeta del Mayor" entre los posibles beneficiarios y colectivos en los que el beneficio de esta tarjeta pueda ser importante.

La Caja de Ahorros de La Rioja, Caja Rioja, colaborará con la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social en las siguientes tareas:

— Aportará el soporte técnico de la tarjeta de acreditación y remitirá a la Consejería un listado mensual de las tarjetas emitidas.

— Realizará una guía que contenga los servicios, comercios y entidades que se incluyen en el programa de la Tarjeta del Mayor, que acompañará a la entrega de la tarjeta a cada usuario. La actualización de ésta guía anual.

— Favorecerá, igualmente, a través de sus oficinas la difusión de dichas tarjetas.

Los usuarios que deseen acceder a la utilización de la Tarjeta del Mayor deberán solicitarlo a la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, mediante solicitud normalizada que se facilitará en las oficinas de Caja Rioja, a la que deberán acompañar fotocopia del D.N.I.

Por parte de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social se emitirá la Resolución correspondiente, que se comunicará tanto al interesado como a Caja Rioja para la emisión y entrega de las correspondientes tarjeta y guía de colaboradores.

El presente Convenio tendrá una duración que se extenderá hasta el 31 de diciembre de 1.996.

Logroño, a 6 de Septiembre de 1.994.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

Publicación de la disposición de regulación de los ficheros automatizados con datos de carácter personal existentes en el Ayuntamiento de Alberite
III.C.1958

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada

el día 31 de agosto de 1.994, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"REGULACION DEL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS DE CARACTER PERSONAL.— Se da cuenta de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal. A su vista la Corporación, teniendo en cuenta lo dispuesto en su Disposición Adicional Segunda y art. 18, por unanimidad, acuerda:

1º) Aprobar en sus términos la relación de ficheros automatizados con datos de carácter personal existentes en este Ayuntamiento, contenidos en el Anexo I.

2º) Aprobar en sus términos la disposición de regulación de estos ficheros que se contiene en el Anexo II.

3º) Dar comunicación a la Agencia de Protección de Datos de tales ficheros.

ANEXO I

Ficheros automatizados con datos de carácter personal del Ayuntamiento de Alberite (La Rioja)

— FICHERO DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

- 1.— Responsable: Alcalde-Presidente.
- 2.— Finalidad: Gestión de residentes y transeúntes en el término municipal.
- 3.— Uso: Gestión de altas/bajas y cambios de domicilio, y certificados oficiales.
- 4.— Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter Personal o que resulten obligados a suministrarlos: Los residentes en el término municipal.
- 5.— Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Formularios.
- 6.— Estructura básica del fichero automatizado Y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: Tipos de datos: De carácter identificativo; de características personales; académicos.
- 7.— Cesiones de datos que se prevén: A otras Administraciones Públicas.
- 8.— Servicio o Unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de accesos rectificación y cancelación, cuando procedan: Alcalde-Presidente y Ayuntamiento Pleno.

— FICHERO TRIBUTARIO-FISCAL

- 1.— Responsable: Alcalde-Presidente.
- 2.— Finalidad: Gestión de los distintos recursos municipales.
- 3.— Uso: Liquidación de cuotas.
- 4.— Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Los beneficiarios de servicios municipales y los propietarios de bienes en el término municipal.
- 5.— Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Declaraciones o formularios y Registros Públicos.
- 6.— Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: Tipos de datos: De carácter identificativo; de circunstancias sociales; económico financieros; de transacciones.
- 7.— Cesiones de datos que se prevén: Al agente recaudador.
- 8.— Servicio o Unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando procedan: Alcalde Presidente y Ayuntamiento Pleno.

— FICHERO CONTABLE-PRESUPUESTARIO

- 1.— Responsable: Alcalde-Presidente.
- 2.— Finalidad: Gestión económica municipal.
- 3.— Uso: Contabilidad municipal.
- 4.— Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Acreedores y deudores municipales.
- 5.— Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Declaraciones.
- 6.— Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: Tipos de datos: De carácter identificativo; de información comercial; económico-financieros; de transacciones.
- 7.— Cesiones de datos que se prevén: A la Agencia Estatal de Administración Tributaria; Tesorería General de la Seguridad Social; Banco pagador.
- 8.— Servicio o Unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando procedan: Alcalde Presidente.

ANEXO II

Disposición de regulación de los ficheros automatizados con datos de carácter personal

PRIMERO.— La presente Disposición será de aplicación a los ficheros automatizados con datos de carácter personal existentes en el Ayuntamiento de Alberite y que se relacionan en el Anexo I de este acuerdo.

SEGUNDO.— El responsable de los ficheros automatizados que se indican en el apartado anterior adoptará las medidas necesarias para asegurar que los datos automatizados de carácter personal existentes se usen para las finalidades para las que fueron recogidos, según quedan determinados en el anexo I de este acuerdo.

TERCERO.— Los afectados pueden ejercitar su derecho al acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante el Órgano que para cada fichero automatizado se concreta en el Anexo I de este acuerdo.

CUARTO.— El responsable de los ficheros automatizados advertirán expresamente a los concesionarios de datos de carácter personal de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden, de conformidad con el artículo 11.5 en relación con el 4.2 de la Ley Orgánica de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal.

QUINTO.— El Fichero del Padrón Municipal de Habitantes continuará rigiéndose por las normas legales y reglamentarias de superior rango que le sean aplicables.

SEXTO.— La presente Disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial" de La Rioja.

Alberite, 31 de agosto de 1994.— El Alcalde, Rafael Ponce de León Ruiz-Navarro.

AYUNTAMIENTO DE BADARAN

Información pública del acuerdo de regulación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en el Ayuntamiento de Badarán III.C.1959

Este Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el día 31 de agosto de 1994, en el punto 1º del orden del día, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“1º.—Regulación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en este Ayuntamiento y solicitud de su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Teniendo en cuenta:

1.— Que la disposición adicional segunda, 2, de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, concedía un plazo de un año desde su entrada en vigor (el 31 de enero de 1993) para que las Administraciones Públicas responsables de ficheros automatizados ya existentes adoptaran un disposición de regulación de los mismos o adoptaran la ya existente.

2.— Que por Real Decreto-Ley 20/1993, de 22 de Diciembre, ha resultado prorrogado el plazo inicial en seis meses más.

3.— Que por Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, se desarrollan determinados aspectos de la referida Ley Orgánica, entre ellos los relativos a la notificación e inscripción de ficheros de titularidad pública.

4.— Que por Resolución de 22 de junio de 1994, de la Agencia de Protección de Datos, se aprueban los modelos normalizados a través de los que deben efectuarse las correspondientes inscripciones en el Registro General de Protección de Datos.

La Corporación Municipal, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar que los ficheros automatizados del Ayuntamiento de Badarán, en los que se contienen y procesan datos de carácter personal son los siguientes:

- a) Fichero del Padrón Municipal de Habitantes.
- b) Fichero General de Contribuyentes.
- c) Fichero de Contabilidad.

Segundo: Establecer, para la regulación de tales ficheros las siguientes normas:

1ª El fichero automatizado de Padrón Municipal de Habitantes cumple la finalidad de relacionar los residentes y transeúntes inscritos en el término municipal. Sus datos constituyen prueba plena de la residencia y clasificación vecinal de los habitantes del Municipio, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril y al Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986.

Este fichero contiene los siguientes datos de carácter personal:

- a) Nombre y apellidos.
- b) Sexo.
- c) Nacionalidad
- d) Lugar y fecha de nacimiento
- e) Número del Documento Nacional de Identidad o, tratándose de extranjeros, el documento que lo sustituya.
- f) Domicilio.
- g) Nivel de estudios.

2ª.— El fichero general de contribuyentes cumple la finalidad de permitir gestionar los distintos recursos municipales, previstos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal más que los relativos al nombre y apellidos de los contribuyentes, Documento Nacional de Identidad, domicilio, datos bancarios y vehículos de su propiedad.

3ª.— El fichero automatizado de Contabilidad cumple la finalidad de facilitar la gestión económica con terceros y cumplir con las obligaciones tributarias legalmente establecidas.

En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal más que los relativos a nombre y apellidos de los deudores o acreedores, número de identificación fiscal, domicilio, teléfono, telefax y datos bancarios.

4ª.— Los datos registrados en el fichero automatizado de Padrón de Habitantes se conservan durante cinco años, coincidiendo con la renovación del Padrón Municipal de Habitantes, de conformidad con lo establecido en

el artículo 66 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986.

Los datos recogidos en los ficheros automatizados General de Contribuyentes y de Contabilidad se conservan indefinidamente.

5ª.— Los datos de carácter personal registrados en los ficheros automatizados del Ayuntamiento de Badarán sólo serán utilizados para los fines expresamente previstos y por personal debidamente autorizado, y no serán cedidos a otras Administraciones Públicas para el ejercicio de competencias diferentes o de competencias que versen sobre materias distintas, salvo que una norma legal así lo autorice expresamente.

6ª.— La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde al Alcalde-Presidente, sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia de los ficheros corresponda al Secretario del Ayuntamiento y al resto de personal administrativo.

7ª.— Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, ante la Alcaldía-Presidentencia de este Ayuntamiento.

8ª.— El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tercero: Solicitar la inscripción de los anteriores ficheros automatizados que contiene datos personales en el Registro General de Protección de Datos, cumplimentando la necesaria notificación ante la Agencia de Protección de Datos, mediante el traslado a través del modelo normalizado aprobado por Resolución de dicha Agencia, de 22 de junio de 1994, junto con el presente acuerdo."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de Octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

Badarán, 31 de agosto de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Exposición pública del Padrón de la Tasa de Basuras del año 1.994
III.C.1960

Aprobado por mi resolución de fecha de hoy el Padrón para la exacción de la Tasa de Basuras correspondiente al presente ejercicio 1.994, se pone en conocimiento de todos los interesados que el mismo queda expuesto al público, y podrá examinarse, en las dependencias de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento (planta baja de la Casa Consistorial).% La presente exposición pública produce los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas consignadas en el referido Padrón, pudiendo los contribuyentes afectados interponer contra las mismas recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Calahorra 1 de Septiembre de 1 994.— El Alcalde en funciones, Raúl Vitoria Vizcaino.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Creación de ficheros de datos automatizados de carácter personal del Ayuntamiento de Haro
III.C.1962

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de Agosto de 1994.

ACUERDA:

3.— CREACION DE FICHEROS DE DATOS AUTOMATIZADOS DE CARACTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE HARO.

Dada cuenta de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la L.O. 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de carácter Personal, que establece la obligación para las Administraciones Públicas de adoptar una disposición de regulación de los ficheros automatizados existentes en su seno, así como comunicar la existencia y características de los mismos a la Agencia de Protección de Datos, en el plazo de un año desde su entrada en vigor.

Visto el R.D.L. 20/1993, de 22 de diciembre, que prorrogaba dicho plazo hasta el 31 de julio de 1.994.

Visto el R.D. 1332/1994, de 20 de junio y la Resolución de la Agencia de Protección de Datos de 22 de junio de 1.994.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).— Declarar que los ficheros automatizados del Excmo. Ayuntamiento de Haro en los que se contienen y procesan datos de carácter personal son los siguientes:

- A).— Fichero de Padrón Municipal de Habitantes.
- B).— Fichero de Abastecimiento de Agua y Recogida de basura.
- C).— Fichero de Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos, Rústicos y Tasa de Alcantarillado.
- D).— Fichero de Impuesto sobre Actividades Económicas.
- E).— Fichero de Gestión de Recaudación e Ingresos Directos.
- F).— Fichero de Gestión de Vehículos e Infracciones de Tráfico.
- G).— Fichero de Gestión de Personal.
- H).— Fichero de Personas.

2).— Establecer las siguientes normas reguladoras de los citados ficheros automatizados:

I.— Fichero automatizado de Padrón Municipal de Habitantes:

a).— Cumple la finalidad de gestionar dicho documento, que constituye la relación de todos los residentes y transeúntes inscritos en el término municipal. Sus datos constituyen prueba plena de la residencia y clasificación vecinal de los habitantes del término municipal.

b).— Contiene los siguientes datos de carácter personal: Nombre y apellidos, sexo, estado civil, profesión u ocupación, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, número de documento nacional de identidad o, tratándose de extranjeros, el documento que lo sustituya, titulación académica, parentesco o relación con la persona principal y tiempo de residencia en el municipio.

c).— Los datos contenidos en este fichero se recogen a través de las hojas de inscripción padronal cumplimentadas por las personas principales de cada familia.

d).— Está prevista la cesión de los datos contenidos en este fichero al Instituto Nacional de Estadística, de conformidad con la Ley 7/1985 y el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por R.D. 1690/1986.

II.— Fichero de Abastecimiento de agua y recogida de basura:

a).— Cumple la finalidad de gestionar el Servicio de Agua. En él están relacionados todos los usuarios del servicio en el término municipal. Sus datos sirven para la gestión del servicio y para el cobro del precio público de dicho servicio, así como la tasa del servicio de recogida de basuras.

b).— Contiene los siguientes datos de carácter personal: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, número registro, datos bancarios, bienes y servicios recibidos por el afectado.

c).— Los datos contenidos en este fichero se recogen a través del contrato de alta al servicio suscrito por el afectado.

III.— Fichero de Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos, Rústicos y Tasa de Alcantarillado.

a).— Cumple la finalidad de facilitar la gestión tributaria y recaudatoria del Impuesto de Bienes Urbanos y Rústicos, Tasa de Alcantarillado e Impuesto sobre el Valor de los Terrenos.

b).— Contiene los siguientes datos de carácter personal: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, número de registro, datos bancarios, bienes del afectado, inversiones, bienes patrimoniales.

c).— Los datos se recogen a través de declaraciones o formularios suscritos por los afectados y soporte magnético facilitado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

d).— Está prevista la cesión de los datos contenidos en este fichero al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, de conformidad con la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, a la Agencia Estatal Tributaria y Administraciones Tributarias de las Comunidades Autónoma y Entidades Locales, de conformidad con el art. 112 de la Ley General Tributaria, y a la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con la Ley 40/1980, de Inspección y Recaudación de la Seguridad Social.

IV.— Fichero de Impuesto sobre Actividades Económicas.

a).— Cumple la finalidad de facilitar la gestión tributaria y recaudatoria del Impuesto que grava las actividades económicas de empresas profesionales o artistas.

b).— Contiene los siguientes datos de carácter personal: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, número registro, propiedades, actividades y negocios, licencias comerciales, datos bancarios.

c).— Los datos contenidos en este fichero se recogen mediante formularios de alta en el citado Impuesto, suscritos por los afectados, y soporte magnético facilitado por la Administración de Hacienda.

d).— Está prevista la cesión de los datos contenidos en este fichero a la Agencia Estatal Tributaria, de conformidad con el art. 112 de la Ley General Tributaria, y a la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con la Ley 40/1980, de Inspección y Recaudación de la Seguridad Social.

V.— Fichero de Gestión de Recaudación e Ingresos Directos.

a).— Cumple la finalidad de controlar las relaciones tributarias y recaudatoria de los contribuyentes del municipio. En él se relacionan todas las personas que mantienen relaciones tributarias por cualquier concepto con el Ayuntamiento.

b).— Contiene los siguientes datos de carácter personal: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, número registro, datos bancarios, infracciones administrativas.

c).— Los datos contenidos en este fichero se recogen mediante formularios de alta de domiciliación bancaria, suscritos por los afectados, y transferencia de otros ficheros propios del Ayuntamiento.

d).— Está prevista la cesión de los datos sobre los que los afectados han expresado su autorización, a través de los formularios de domiciliación bancaria, a entidades bancarias y de crédito.

VI.— Fichero de Gestión de Vehículos e Infracciones de Tráfico:

a).— Cumple la finalidad de gestionar el Impuesto Municipal sobre Vehículos de tracción mecánica y la gestión de expedientes sancionadores por infracciones a la Ley de Seguridad Vial. En él están relacionados todos los propietarios de vehículos domiciliados en el Municipio y aquéllos que han sido objeto de denuncias por infracciones de tráfico en el casco urbano.

b).— Contiene los siguientes datos de carácter personal: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, número registro, datos del vehículo, infracciones administrativas y penales.

c).— Los datos contenidos en este fichero se recogen mediante formulario de alta o transferencia del vehículo, suscrito por los afectados,

así como por el servicio municipal de gestión de infracciones de tráfico.

VII.— Fichero de Gestión de Personal:

a).— Cumple la finalidad de realizar las nóminas del personal, control de absentismo y relaciones con otras administraciones en materia fiscal y de seguridad social. Están relacionados en el fichero el personal funcionario y laboral del Ayuntamiento.

b).— Contiene los siguientes datos de carácter personal: DNI/NIF, número de Seguridad Social y de Mutualidad, nombre y apellidos, teléfono, dirección, número registro personal, datos de estado civil, datos de familia, fecha y lugar de nacimiento, formación, titulación, historial académico, experiencia profesional, Escala, Subescala, Categoría, Grado, puesto de trabajo, datos retributivos y de cotizaciones, datos bancarios, historial de créditos y adelantos.

c).— Los datos contenidos en este fichero se recogen mediante formularios suscritos por los afectados y los procedentes de los expedientes personales de cada uno de ellos.

d).— Está prevista la cesión de los datos contenidos en este fichero al Instituto Nacional de Seguridad Social, Agencia Estatal Tributaria, mutua de accidentes de trabajo y entidades bancarias colaboradoras, de conformidad con el Reglamento del IRPF, aprobado por R.D.1841/1991 y con la Ley General de la Seguridad Social, así como al Registro Central de Personal, de conformidad con la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

VIII.— Fichero de Personas:

a).— Cumple la finalidad de apoyar la gestión municipal de forma general. Constituye la Base de Datos de todas las personas relacionadas con el Ayuntamiento por cualquier motivo.

b).— Contiene los siguientes datos de carácter personal: DNI/NIF, nombre y apellidos, direcciones número de registro, datos bancarios, teléfono, estados civil, sexo.

c).— Mediante formularios y transferencia de otros ficheros propios.

V.— Los datos de carácter personal registrados en los ficheros automatizados del Ayuntamiento de Haro sólo serán utilizados para los fines expresamente previstos y por personal debidamente autorizado, y no serán cedidos a particulares o a otras Administraciones Públicas para el ejercicio de competencias diferentes o que versen sobre materias distintas, salvo que una norma legal así lo autorice expresamente.

VI.— La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde al Sr. Alcalde-Presidente, sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia de los ficheros corresponde al personal del Ayuntamiento.

VII.— Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en los casos y formas legalmente previstos, ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento.

VIII.— El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja.

3).— Solicitar la inscripción de los ficheros automatizados del Ayuntamiento de Haro en el Registro General de Protección de Datos, cumplimentando la oportuna notificación ante la Agencia de Protección de Datos, mediante el traslado a través del modelo normalizado aprobado por la Resolución de 22 de Junio de 1994, y mediante la remisión del presente acuerdo publicado en el Boletín Oficial de La Rioja.

4) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente par la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de estos acuerdos.

Haro, 31 de Agosto de 1.994.— El Alcalde.

Anuncio cobratorio del precio público por abastecimiento de agua y tasa por recogida de basuras, correspondiente al tercer trimestre de 1994
III.C.1963

Don Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

HACE SABER: Que durante los días hábiles comprendidos entre los días hábiles del 1 Octubre y el 30 de Noviembre de 1.994 inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de:

PRECIO PUBLICO POR ABASTECIMIENTO DE AGUA Y TASA POR RECOGIDA DE BASURAS CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 1.994.

Los contribuyentes afectados por el mismo, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, planta baja, desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

ADVERTENCIA: Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con recargo del 20% y aplicación de intereses de demora correspondientes de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias ó Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 2 Septiembre de de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Aprobación inicial del expediente 15/94 de modificación de créditos
III.C.1964

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de

1.994, acordó prestar su aprobación al Expediente de Modificación de Créditos. Suplementos de Crédito N° 15/94, por importe de 25.858.818,- Ptas financiado con el Remanente Liquidado de Tesorería.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente quedan expuestos al público en estas Oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos conforme determina el artº 38 2 en relación con el 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Logroño, 1 de Septiembre de 1994.— El Alcalde, Manuel Sáinz Ochoa.

Aprobación inicial del expediente 16/94 de modificación de créditos
III.C.1965

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1.994, acordó prestar su aprobación al Expediente de Modificación de Créditos. Créditos Extraordinarios n° 16/94 por un importe de 591.000, ptas financiado con bajas de otros programas presupuestarios.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente quedan expuestos al público en estas Oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos conforme determina el artº 38.2 en relación con el 20 y 22 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Logroño, a 1 de septiembre de 1.994.— El Alcalde, Manuel Sáinz Ochoa

Aprobación inicial del expediente 17/94 de modificación de créditos
III.C.1966

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1.994, acordó prestar su aprobación al Expediente de Modificación de Créditos. Bajas por anulación n° 17/94 por un importe de 100.000.000,- Ptas financiado con bajas de otros programas presupuestarios.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente quedan expuestos al público en estas Oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos conforme determina el artº 38.2 en relación con el 20 y 22 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Logroño, a 1 de Septiembre de 1994.— El Alcalde, Manuel Sáinz Ochoa.

Aprobación inicial del expediente 18/94 de modificación de créditos
III.C.1967

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1.994, acordó prestar su aprobación al Expediente de Modificación de Créditos. Suplementos de Crédito n° 18/94 por un importe de 9.376.934,- Ptas financiado con Nuevos ingresos. Préstamo.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente quedan expuestos al público en estas Oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos conforme determina el artº 38.2 en relación con el 20 y 22 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Logroño, a 1 de septiembre de 1.994.— El Alcalde, Manuel Sáinz Ochoa.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Notificación contribuciones especiales
III.C.1968

Aprobado el expediente de contribuciones especiales por las obras de pavimentación y cubrición de acequia de riego en c/ Alesanco y, ante la imposibilidad de notificación individual de algunos sujetos pasivos afectados por las mismas; cumpliendo lo dispuesto en el art. 34.4 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y art. 14 de la Ordenanza General aprobada en su día, se hace público el presente Edicto comprendido de los sujetos pasivos a quienes, por una u otra causa, no ha sido posible practicar la notificación individual de referencia:

Contribuyente: Miguel Martí Ribugent

Importe pesetas: 21.769

Lugar y fecha de pago: En la oficina de recaudación sita en c/ San Fernando n° 77, de Nájera. Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el 5 del mes siguiente. Las notificadas en la segunda quincena, hasta el 20 del mes siguiente. Si deja transcurrir los plazos señalados, le será exigido el ingreso por la vía de apremio, con el recargo del 20%.

RECURSOS: Contra el acuerdo de aplicación de contribuciones especiales cabe interponer recurso de reposición ante al Ayuntamiento de Nájera, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOR previo al Contencioso-Administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la forma y plazos que determina la normativa reguladora de dicha jurisdicción, entendiéndose que se podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente a su derecho. El recurso podrá versar sobre:

— la procedencia de las contribuciones especiales.
— porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas.

— cuota asignada.

Nájera, 30 de Agosto de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Notificación liquidaciones intereses de demora III.C.1969

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, se procede mediante el presente Edicto, por no haber sido posible realizarla por otro medio, a practicar la notificación de la Liquidación de INTERESES DE DEMORA, al contribuyente que a continuación se detalla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y con arreglo a lo previsto en los artículos 98 a) y 109 del RD 1984/1990 de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, han sido practicadas, al sujeto pasivo detallado, las siguientes Liquidaciones Tributarias por el concepto de INTERESES DE DEMORA, en base a la aplicación de los criterios que a continuación se detallan.

SUJETO PASIVO

Apellidos y Nombre: MERINO NEGUERUELA, M^a Teresa

DNI/CIF: 16429697-S

Domicilio: Av. Jorge Vigón, nº 9-1º F LOGROÑO

LIQUIDACION N°: ID002/94

Concepto Liquidación origen: CC.EB R.R.A. c/ SAN FRANCISCO 2ª E90

Fecha fin periodo voluntario: 30/11/90 Fecha Ingreso: 23/08/94

Base(imp.Liq.origen): 43376 Días: 1361 días Tipo Interés: 12%

IMPORTE DEUDA TRIBUTARIA LIQ. ID002/94: 19.678,- Pesetas.

LIQUIDACION N°: ID003/94

Concepto Liquidación origen: CC.BE URBANIZ c/SAN FRANCISCO 1ª E92

Fecha fin periodo voluntario: 20/04/92 Fecha Ingreso: 23/08/94

Base(imp.Liq.origen): 211000 Días: 852 días Tipo Interés: 12

IMPORTE DEUDA TRIBUTARIA LIQ. ID003/94: 59.924,- Pesetas.

LIQUIDACION N°: ID004/94

Concepto Liquidación origen: CC.BB R.GRAL.SMTO. AV.LOGROÑO 1ª B92

Fecha fin periodo voluntario: 20/08/92 Fecha Ingreso: 23/08/94

Base(imp.Liq.origen): 1267684 -Días: 733 días Tipo Interés: 12

IMPORTE DEUDA TRIBUTARIA LIQ. ID004/94: 309.737,- Pesetas.

LIQUIDACION N°: ID005/94

Concepto Liquidación origen: CC.BB URBANIZ c/SAN FRANCISCO 2ª B93

Fecha fin periodo voluntario: 05/05/93 Fecha Ingreso: 23/08/94

Base(imp.Liq.origen): 95060 Días: 475 días Tipo Interés: 12

IMPORTE DEUDA TRIBUTARIA LIQ. ID005/94: 15.051,- Peseta

LIQUIDACION N°: ID006/94

Concepto Liquidación origen: CC.BE R.GRAL.SMTO. AV.LOGROÑO 2ª E92

Fecha fin periodo voluntario: 05/06/93 Fecha Ingreso: 23/08/94

Base(imp.Liq.origen): 223269 Días: 414 días Tipo Interés: 12

IMPORTE DEUDA TRIBUTARIA LIQ. ID006/94: 30.811,- Pesetas.

PLAZOS DE INGRESO

Las Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Las Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de ingreso, determinado por la fecha de notificación, sin haberse efectuado el pago de la deuda tributaria expresada en cada una de las Liquidaciones, el importe de estas será incrementado con el veinte por ciento de recargo de apremio, procediéndose a su cobro en vía administrativa.

FORMAS Y LUGARES DE INGRESO

En la Recaudación Municipal sita en los bajos del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada.

Mediante Transferencia Bancaria o ingreso directo en CAJARIOJA, Suc. Santo Domingo de la Calzada cta: 01.032568.30, cuyo titular es la Recaudación Municipal del Ayuntamiento.

RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Contra cada una de las Liquidaciones Tributarias detalladas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, puede Ud. interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde Presidente, en el plazo de UN MES contado a partir del día - siguiente al de notificación; previo al Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo previsto en el artículo 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de dicha Jurisdicción. Entendiéndose que puede Ud. ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso o Reclamación que estime conveniente.

La interposición de cualquier Recurso, por si misma, no suspende la efectividad del acto recurrido, ni interrumpe los plazos de ingreso, a no ser en los términos y con las condiciones previstas en el artículo 14.4, segundo párrafo, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santo Domingo de la Calzada, a 25 de Agosto de 1994.— El Alcalde.

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Cédula de notificación

III.E.2136

D^a Fabiola Llorente Llorente, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Logroño:

DOY FE Y TESTIMONIO : Que en autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al Nº 286/93 a instancia de Caja labroal Popular Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada contra la mercantil Saelan S.L y Mercantil Constructora C. Estellés S.A. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Sentencia cuyo Encabezamiento y Fallo son del tenor literal siguiente:

“Sentencia. En Logroño, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos, por D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº Dos de Logroño, los presentes autos de Juicio Ejecutivo Nº 286/93, a instancia de Caja Laboral Popular Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, representada por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, contra la Mercantil Saelan S.L. y Mercantil Constructora C. Estellés, S.A., ambas en rebeldía por este procedimiento sobre reclamación de cantidad. FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Mercantil Saelan S.L. y Construcciones C. Estellés S.A. y con su producto entero y cumplido pago a la actora de siete millones ochocientos mil (7.800.000) ptas. de principal, 9.220 ptas. de gastos y tres millones (3.000.000) de ptas. de presupuestados, sin perjuicio de liquidación, para intereses y costas; las costas se imponen a las entidades demandadas. Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el término de cinco días, para ante la Audiencia Provincial. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a los demandados Mercantil Saelan S.L. y Mercantil Constructora C. Estellés S.A. actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Logroño, a 27 de Julio de

1994.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.2137

Dña ANA LUISA HERNANDEZ RODRIGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION 3 de LOGROÑO, por el presente hace saber, que en el procedimiento de Juicio Verbal de Desahucio que se tramita en este Juzgado con el nº 24/94, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor:

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Nicolás Gómez Santos, Magistrado Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción 3 de Logroño, los presentes autos de Juicio de Desahucio nº 24/94, promovido a instancia de Dña CARMEN OCHOA HERAS, representada por la Procuradora D^a Maria Luisa Rivero, asistida del Letrado D Jesús Peche Echevarría contra la mercantil “DISTRIBUCIONES JIMENEZ Y CIA S.A.”

F A L L O.— Que estimando como estimo la demanda interpuesta por D^a CARMEN OCHOA HERAS, contra la mercantil “DISTRIBUCIONES JIMENEZ Y CIA S.A.”, debo declarar y declaro resuelto por falta de pago de la renta, el contrato de arrendamiento que sobre el inmueble sito en C/ Santos Ascarza 5, planta baja de Logroño, tenía concertado, condenando a la parte demandada a dejarlo libre y a disposición de la parte actora, bajo el apercibimiento de lanzamiento así como al abono de las costas procesales. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma, podrán interponer recurso de apelación dentro de tercer día con arreglo a lo dispuesto en los art 733 y ss de la L.E.C.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía procesal “DISTRIBUCIONES JIMENEZ Y CIA S.A.”, expido la presente en Logroño a veintisiete de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Edicto

III.E.2138

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño, en el acta de juicio celebrada con fecha 27 de los corrientes, en los autos de Juicio Verbal Civil nº 265/94, seguidos en este Juzgado a instancia de Dª ROSARIO MASCARELL MARTINEZ contra D. FRANCISCO EXPOSITO UCLES, se cita por medio del presente al expresado demandado D. FRANCISCO EXPOSITO UCLES, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Los Baños, 8, 3º izda. de Logroño, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Bretón de los Herreros, nº 5-7, el próximo día 3 de Octubre a las 10 horas para la celebración de Juicio Verbal correspondiente, con la prevención de que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 28 de Julio de 1994.— La Secretaria.

Sentencia

III.E.2123

Ana Luisa Hernández Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ordinario Declarativo Cognición señalado con el nº 45/93 en el que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA: En Logroño, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Visto por el Ilmo. Sr. D. NICOLAS GOMEZ SANTOS, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de esta ciudad, los presentes autos, de Juicio Declarativo Cognición señalado con el nº 45/93 a instancias de GRUAS Y TRANSPORTES TEGASA, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. GOMEZ DEL RIO, bajo la dirección técnico-Jurídica del Letrado, Sr. GIL-GIBERNAU, contra JUAN ARTAL, S. A., declarado en Rebeldía procesal.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por Grúas y Transportes Tegasa, S.A. contra la entidad Juan Artal, S.A., debo condenar y condeno a esta última a satisfacer a la actora la cantidad de 135.520,- ptas., más los intereses legales desde la interposición de la demanda, así como las costas devengadas.

Notifíquese esta resolución, haciendo saber que contra la misma cabe interponer en este juzgado, recurso de apelación en el término de CINCO DIAS, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de La Rioja.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, para que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía, expido el presente en Logroño a seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Sentencia

III.E.2124

Don Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue J. de Cognición núm. 19/94, seguido a instancia de Exclusivas Zabaleta, S.A., representada por la Procuradora Sra. Gómez del Río, contra GASICANA, S.L. en paradero desconocido y en rebeldía procesal, en el que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“SENTENCIA.— En la ciudad de Logroño, a 14 de Junio de 1994.— El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Logroño, ha visto y examinado los precedentes autos de Juicio de Cognición núm. 19/94, seguidos a instancia de Exclusivas Zabaleta, S.A. representada por la Procuradora Sra. Gómez del Río, contra GASICANA, S.L. en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad; y.— FALLO.— Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Gómez del Río, en nombre y representación de Exclusivas Zabaleta, S.A., contra GASICANA, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la suma de 336.218 pesetas, más los intereses correspondientes, así como a las costas de este juicio.— Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmada y rubricada.”

Y para que sirva de notificación a GASICANA, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Logroño, a 17 de Junio de 1994.

Edicto de subasta

III.E.2125

Don Nicolás Gómez Santos, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Logroño.

HAGO SABER: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguido en este

Juzgado con el nº 344/93 seguido a instancia de LICO LEASING, S.A. contra CARLOS SANTAMARIA MARTINEZ y ROSA MARIA PRADO NAJERA, sobre reclamación de cantidad (cuantía 4.063.837 Pts.) he acordado sacar a la venta en pública subasta por VEINTE días el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado los días DOS DE NOVIEMBRE de 1.994, UNO DE DICIEMBRE de 1.994 y DIEZ DE ENERO de 1.995, a las 10 HORAS DE SU MAÑANA por primera segunda y tercera vez respectivamente bajo las siguientes condiciones:

1ª) Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas debiendo depositar en la c/c del Banco Bilbao Vizcaya nº 2261 a nombre de este Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª) En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la cuenta designada junto a aquel el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaria y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE LA SUBASTA:

— RUSTICA.— Heredad cereal, secano en jurisdicción de Baños de Rio Tobía al término de La Calleja, de seis áreas nueve centiáreas, que linda: Norte, Cecilio del Solar, Sur, Camino, Este, Jesús Somalo de Jadraque y Oeste, Matías Sobrón Martínez. REGISTRO CATASTRAL: parcela, 585, polígono 4. TIPO DE VALORACION: 100.000 Ptas.

— RUSTICA.— Heredad cereal secano en jurisdicción de Baños de Rio Tobía al término de La Calleja, de once áreas dos centiáreas, que linda: Norte, Isaías García; Sur, camino Este, Santiago Zangróniz y Oeste, Ciriaco Olalla. REGISTRO CATASTRAL. Parcela, 584, polígono 4. Inscripción registral. tomo 982, finca núm. 7022.— TIPO DE VALORACION: 120.000 Ptas.

— RUSTICA.— Finca núm. 6.292, en jurisdicción de Viana, en término de Escardosas, de 32 áreas y 24 centiáreas. Linda, Norte, con camino Este, con riego; Sur, Andrés Gauna y Oeste, con senda. INSCRIPCION REGISTRAL: Tomo 2.648, finca núm. 12.261. TIPO DE VALORACION: 500.000 Pts.

Y, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Logroño, a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.2126

Don Nicolás Gómez Santos, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Logroño.

HAGO SABER: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguido en este Juzgado con el nº 47/94 seguido a instancia de BANCO BILBAO-VIZCAYA, S.A. contra DECORACIONES AZCONA, S.A., JUAN LUIS AZCONA SAEZ y LEONOR SAN SALVADOR HERCE, sobre reclamación de cantidad (cuantía 1.618.302 Pts.) he acordado sacar a la venta en pública subasta por VEINTE días el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado los días 18 de Octubre, 18 de Noviembre y 16 de Diciembre de 1.994, a las 10 HORAS DE SU MAÑANA por primera segunda y tercera vez respectivamente bajo las siguientes condiciones:

1ª) Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas debiendo depositar en la c/c del Banco Bilbao Vizcaya nº 2261 a nombre de este Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª) En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la cuenta designada junto a aquel el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaria y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE LA SUBASTA:

1).— Piso 2º a del edificio sito en Logroño, c/. General Vara de Rey, núms. 70 y 72, y C/. Duques de Nájera, con acceso por c/. General Vara de Rey, 70, Ocupa una superficie útil de 87,90 m2. Tiene como anejo un trastero bajo cubierta, señalado con el núm. 7. Cuota de participación en el inmueble de 1,68%. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Logroño, Tomo 960, finca 3.1 57.

Tipo de Valoración 13.000.000 pts.

2) Plaza de garaje núm. 55, con acceso por Duques de Nájera, núms. 10 y 12. Tomo 1.049, Finca 3860-55-G del Registro de la Propiedad núm. 3 de Logroño.

Tipo de Valoración 2.000.000 pts.

3) 1/195 parte de solar sito en Logroño, en el interior de las casas núm. 64, 66, 68, 70 y 72 de la Calle General Vara de Rey y Duques de Nájera, finca registral 46.941. Tomo 1.030 del Registro de la Propiedad núm. 3 de

Logroño.

Tipo de Valoración 500.000 pts.

Dado en Logroño a 28 de Julio de 1994.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.2139

El Ilmo Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia numero cuatro de Logroño, en el procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este juzgado con el numero 198/94 a instancia del procurador Sr. Toledo Sobrón en nombre y representación de BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO contra DON FRANCISCO FERNANDEZ CERECEDA, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de VEINTE DIAS, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en los días y forma siguientes:

EN PRIMERA SUBASTA el día VEINTE DE OCTUBRE DE 1.994 a las horas 10 por el tipo establecido en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día VEINTE DE NOVIEMBRE a las 10 horas, por el tipo de igual al 75% de la 1, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

EN TERCERA Y ULTIMA SUBASTA.— si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicada por el actor el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE de 1.994 a las 10 horas, sin sujeción a tipo. CONDICIONES.

PRIMERA.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la secretaria del Juzgado el 20% del tipo establecido en cada caso y en la 3, el 20% de la 2.

SEGUNDA:— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podran hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la mesa del juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

TERCERA.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4, del art. 131 de la ley hipotecaria, estarán de manifiesto en la secretaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes— si los hubiere — al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CUARTA:— El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

QUINTA.— Podrán reservarse en depósito, a instancias del actor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto, el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

URBANA.—Parcela solar ubicada en la villa de Hormilla (La Rioja), en la C/ Real sin núm. de policía. Ocupa una superficie de 395 m2. y 90 dm2. Linda. Derecha entrando, Ignacia Fdez. Cereceda; Ida., Ignacio Fernandez Cereceda y espalda rio Tuerto. Dentro de la misma se encuentra construida una casa-habitación con patio y huerto a la espalda. Consta de planta baja destinada a almacén y un planta superior de piso más alto o desván. La planta baja cubierta en su totalidad ocupa la total superficie de la casa que es de 124 m2. y 42 dm2 con excepción de la parte destinada a portal y escaleras; en la planta superior o primer piso se desarrolla una vivienda con una superficie total de 71 m2 y 1 dm.; en la trasera de la casa y a mano izquierda según se entra se ha construido una terraza o azotea. INSCRIPCION.— al tomo 1.029, libro 40, folio 63, finca núm. 6.155 del Registro de la Propiedad de NAJERA.

Tipo de Valoración: 9.900.000 Pts.

Y, para su publicación en el B.O.P., B.O.E.; tablón de anuncios de este Juzgado y Ayuntamiento de Hormilla (La Rioja), expido la presente en Logroño, a veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.2140

D. ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº SEIS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen con el nº 94/93, Procedimiento SUMARIO-HIPOTECARIO DEL ART. 131 L.H., a instancia de BANCO CENTRAL HISPANO-AMERICANO S.A. representado por el Procurador Sr. Toledo contra RIVAGAR, S.L. sobre reclamación de cantidad, en los por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a publica subasta por 1ª, 2ª y 3ª vez y por termino de VEINTE DIAS, los bienes que mas abajo se reseñan, señalándose para la celebración de los mismos, en los días y horas que a continuación se indican, en la sala de

audiencia de este Juzgado, bajo la siguientes condiciones:

1ª.— Que no se admitirán posturas que no cubran el valor de tasación.

2ª.— Los licitadores para tomar parte en las mismas, consignaran en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya nº 2263, una cantidad igual al 20% del tipo de subasta, pudiendo hacer postura por escrito en pliego cerrado.

3ª.— Y pueden asimismo participar en ellas en calidad de ceder el remate a tercero.

4ª.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LA PRIMERA SUBASTA en la que no se admitirán posturas que no cubran el valor de la tasación tendrá lugar el día DIECISIETE DE OCTUBRE PROXIMO A LAS DIEZ HORAS.

LA SEGUNDA SUBASTA que se celebrará en el caso de que no haya postor en la primera subasta y con la rebaja del 25% de la primera, tendrá lugar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE PROXIMO A LAS DIEZ HORAS.

LA TERCERA SUBASTA que tendrá lugar en el caso de no haber postor en la segunda subasta y se celebrará sin sujeción a tipo, tendrá lugar el día QUINCE DE DICIEMBRE PROXIMO A LAS DIEZ HORAS.

Se previene a los licitadores que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse cualquiera de dichas subastas, en el día señalado, se celebrará al siguiente hábil, a la misma hora, y, en su caso, en día sucesivos también a la misma hora.

FINCA OBJETO DE SUBASTA:

LOTE 1.— Finca 3.679, Local en planta de sótano, señalado con el número 8, inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño, Tomo 1.089, libro 45, folio 218. Valorada en 2.514.500 pesetas.

LOTE 2.— Finca 3.686. La vivienda o piso 1º tipo C), con sus dependencias, inscrito en el Registro nº 2 de Logroño, Tomo 1.098, libro 46, folio 7. Valor de tasación 15.745.000 pesetas.

LOTE 3.— Finca 3.693. La vivienda o piso segundo tipo E), con sus dependencias inscrita en el registro núm. 2 de Logroño. Tomo 1.098, libro 46, folio 21. Valor de tasación 15.275.000 pesetas.

LOTE 4.— Finca 3.678. Local en planta de sótano, señalado con el número 7, inscrito en el Registro nº 2 de Logroño. Tomo 1.089, libro 45, folio 216. Valor de tasación 2.514.500 pesetas.

Y, para que así mismo sirva de notificación en legal forma a RIVAGAR, SOCIEDAD LIMITADA, expido y firmo la presente en Logroño, a 14 de Julio de 1994.— La Secretaria.

Sentencia

III.E.2127

Doña Isabel González Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de los de Logroño.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio Declarativo de Menor Cuantía 450/93 a instancia de LA MERCANTIL CALZADOS LUMEN S.A. representada por la Procurador Sra. Gómez del Rio contra CALZADOS ALBORCH S.L. que actualmente se encuentra en ignorado paradero sobre reclamación de cantidad y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.— En Logroño a veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— habiendo visto la Ilma. Sra. Dª. Isabel González Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de Logroño los autos de Juicio de menor Cuantía seguidos en este Juzgado bajo el número 450/93 a instancia de Mercantil Calzados Lumen, S.A. representada por la Procurador Sra. Gómez del Rio y asistida del Letrado Sr. Gil Gibernau contra CALZADOS ALBORCH S.L. en situación de rebeldía procesal y.— FALLO.— Que estimando íntegramente la demanda formulada por CALZADOS LUMEN S.L. representada por la Procurador Sra. Gómez del Rio asistida del Letrado Sr. Gil Gibernau contra CALZADOS ALBORCH S.L. en rebeldía procesal debo condenar y condeno a la citada demandada al pago a la actora de 5.893.674 pesetas más los intereses devengados desde la interposición de la demanda hasta esta resolución y los previstos en el artículo 921 de la L.E.C. desde la fecha de esta hasta su completo pago con imposición a la demandada de las costas procesales causadas.— Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.— E/.— Publicada en el mismo día de su fecha.— Están las firmas del Juez y del Secretario.— Rubricados.—

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde CALZADOS ALBORCH S.L. que actualmente se encuentran en ignorado paradero a quién al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de CINCO DIAS a partir de la fecha de la publicación del presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño expido el presente en Logroño, a 22 de Junio de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO*Edicto*

III.E.2128

Don José Matías Alonso Millán Magistrado Juez de Primera Instancia nº 7 de Logroño y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo bajo el número 179/94 a instancia de Banco Guipuzcoano S.A. contra Milch Rioja S.L. y otros sobre reclamación de cantidad en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado citar de remate a la demandada concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniere y conforme se solicita se decreta el embargo sobre el vehículo matrícula LO-4106-I.

Y de conformidad con el art. 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace constar haberse practicado el embargo sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero citación que se llevará a efecto mediante edictos que se fijarán en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Logroño a 27 de Julio de 1.994.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.2141

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 7 de Logroño.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el Nº 717/93 a instancia de Banco de Santander, S.A. contra D. Angel Aguirre Peña y Doña María Jesús Palomino Peña, Suministros Viana, S.L. en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: 15 de Noviembre de 1.994, a las diez horas.

Segunda Subasta: 12 de Diciembre de 1.994, a las diez horas.

Tercera Subasta: 5 de Enero de 1.995, a las diez horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero, únicamente el ejecutante.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallaran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Vivienda en planta derecha, de la calle Padre Flores nº 3-5 de Burgos, inscrita al Tomo 3.699, Libro 404, Folio 121, finca nº 16.283 del Registro de la Propiedad de Burgos nº 1.

VALOR DE LA TASACION: 8.000.000 ptas.

— Vivienda en planta primera derecha, de la calle Padre Flores 3-5, inscrita al Tomo 3.699, Libro 404, Folio 203, Finca nº 16.271 en el Registro de la Propiedad nº 1 de Burgos.

VALOR DE LA TASACION: 10.000.000 ptas.

Dado en Logroño, a 27 de Julio de 1994.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.2142

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 7 de Logroño.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el Nº 468/92 a instancia de CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA contra JOSE MARIA GARCIA ALIENDE y Dª ADORACION ESTECHA SAENZ en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: 11 de Noviembre de 1.994, a las diez horas.

Segunda Subasta: 12 de Diciembre de 1.994, a las diez horas.

Tercera Subasta: 13 de Enero de 1.995, a las diez horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero, únicamente el ejecutante.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallaran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

URBANA.— Pajar en camino Valle número 6 en la villa de Huércanos. Inscrita al tomo 1008, libro 47, folio 13, finca nº 6866. La superficie cubierta es de unos 86 m2.

Valorado para subasta en quinientas cincuenta mil pesetas (550.000 Pts.).

Dado en Logroño, a 1 de Septiembre de 1994.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 8 DE LOGROÑO*Edicto*

III.E.2130

HAGO SABER: Que a instancia de CONCEPCION SANTAMARIA EL VALLE representada por el Procurador Sr. García Aparicio contra TEODORO TORROBA ITURBE ILDEFONSO MONTALVO CASTILLO LUIS GARCIA GARCIA y CARMEN SAENZ LOPEZ GARCIA se sigue en este Juzgado con el número 259/94 actuaciones de juicio verbal en las que recayó en el día de la fecha resolución del siguiente tenor literal.

Cítese en los estrados del Juzgado a las herederos desconocidos de TEODORO TORROBA ITURBE E ILDEFONSA MONTALVO CASTILLO para el día 15 de septiembre a las 12 horas de su mañana a la celebración del juicio verbal 259/94 para lo cual expídase el correspondiente edicto a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y demás sitios públicos de costumbre y publíquese en el B.O.Provincial.

Lo manda y firma SSª doy fe.

Y para que conste y sirva de citación a los demandados herederos de TEODORO TORROBA ITURBE Y ILDEFONSA MONTALVO CASTILLO del que se desconoce su domicilio fijo y se ignora su paradero a los fines de que el día y comparezca a la celebración del juicio y su inserción en el Provincial, expido el presente en Logroño a 27 de julio de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA*Edicto*

III.E.2131

Dª Ana Casajus Palacio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Calahorra y su partido.

HAGO SABER: Que en esta Secretaría de mi cargo se ha señalado Juicio de Faltas Nº 258/93 en el que se ha dictado providencia del siguiente tenor:

"Providencia: Visto el estado de las anteriores actuaciones y siendo competente este Juzgado para conocer del hecho que se persigue, procédase a la celebración del correspondiente Juicio Verbal de Faltas a cuyo fin se señala el día 4 de octubre de 1994 a las 12,45 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, convóquese a la Sra Fiscal de Instrucción y a las demás personas intervinientes en los hechos, haciéndose a los citados como partes y testigos las advertencias y apercibimientos legales determinados en los arts 966 y 170 de la L. Enj. Cr."

Y para que así conste, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el B. O. P. a fin de que sirva de citación a Izascun Erurbide Pellejero por hallarse esta en paradero desconocido.

Calahorra a 1 de septiembre de 1994.— La Secretaria.

Edicto

III.E.2132

Dª Ana Casajus Palacio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Calahorra y su partido.

HAGO SABER: que en esta secretaria de mi cargo se sigue juicio de Faltas Nº 69/94 por lesiones en agresión en la que se ha dictado providencia del siguiente tenor: "Providencia.— Visto el estado de las anteriores actuaciones y siendo competente este Juzgado para conocer del hecho que se persigue, procédase a la celebración del correspondiente Juicio Verbal de faltas a cuyo fin se señala el día 18 de octubre a las 11,45 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, convóquese a al Sr. Fiscal y a las demás personas intervinientes en los hechos haciéndose a los citados como partes y testigos las advertencias y apercibimiento legales determinados en los arts 966 y 170 de la L.Enj.Cr."

Y para que conste, cumpliendo lo acordado expido el presente a fin de que sirva de citación a Andrés Mauricio García Sanudo, por encontrarse en ignorado paradero.

Calahorra 1 de septiembre de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO*Edicto de subasta*

III.E.2133

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y

su partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio Menor Cuantía 74/93 a instancia de D. Pedro-José Iturriaga y Herena Pérez Ramos y otros contra D^a M^a Nuria Antonia Bandrés Unanue y D. José de la Fuente Carrera y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 60.000.0000.— pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la C/ Tenerías en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA el día CUATRO DE OCTUBRE próximo y hora de las DOCE HORAS por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA caso de no quedar rematados los bienes en la primera con rebaja del veinticinco por ciento del tipo el día CUATRO DE NOVIEMBRE próximo y hora de las DOCE.

Y en **TERCERA SUBASTA** si no se rematara en ninguna de las anteriores el día SIETE DE DICIEMBRE próximo de las DOCE HORAS sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana si bien además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad suplidors por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LOS BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION SON LAS SIGUIENTES:

1.— Urbana, Departamento n° 10, en planta séptima, de la casa n° 7 de la Plaza del Conde Valle de Suchil, en Madrid. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Madrid n° 5, Tomo 1949. Folio 13. Finca 88.537. Valorado en 9.000.000 de pesetas.

2.— Urbana.— Vivienda derecha subiendo de piso séptimo de la casa n° 5 del Paseo de los Olmos, Parque de Bidebieta de San Sebastián. Inscrito en el Registro de la Propiedad n° 1 de San Sebastián. Tomo 1.817. Folio 135. Finca 10.342. Valorado en 35.000.000 de pesetas.

3.— Urbana.— Departamento de semi-sótano señalado con el n° 1, destinado a garaje de la casa n° 5 del Paseo de los Olmos de San Sebastián. Inscrito en el Registro de la Propiedad n° 1 de San Sebastián. Tomo 1.817. Folio 130. Finca 10.340. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

4.— Urbana.— Local izquierda en planta decimocuarta subiendo la escalera del edificio n° 1 del Paseo de los Olmos, Parque Bidebieta, Inscrito en el Registro de la Propiedad n° 1 de San Sebastián. Tomo 1430. Folio 96. Finca 2825. Valorado en 12.200.000 Pts.

Dado en Haro, a 22 de Julio de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 32 DE MADRID

Edicto de subasta

III.E.2134

DON AGUSTIN GOMEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO TREINTA Y DOS DE LOS DE MADRID.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el n° 00901/1990, a instancia de BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA contra CAMPING DE LA RIOJA, S.L. en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en **PRIMERA SUBASTA** el próximo día 6 DE OCTUBRE DE 1994, a las 12.00 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 32.200.000 pesetas.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la **SEGUNDA SUBASTA** el próximo día 3 DE NOVIEMBRE DE 1994 a las 11.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la **TERCERA SUBASTA** el próximo día 1 DE DICIEMBRE DE 1994, a las 11.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones n° 2460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, OFICINA 4070 de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso).

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidors por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el art. 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.— La publicación de los presentes Edictos sirve como Notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7ª del art. 131.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

FINCA N° 255 DEL PLANO GENERAL DE CONCENTRACION PARCELARIA.

— **RUSTICA, TERRENO DEDICADO A CEREAL SECANO AL SITIO DE LOS MOLINOS, AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA (LA RIOJA). TIENE UNA EXTENSION DE DOS HECTAREAS, 63 AREAS Y 20 CENTIAREAS. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HARO, AL TOMO 1525, FOLIO 172, FINCA 6.421.**

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Madrid, a 27 de Junio de 1994.— La Secretaria.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto sin admisión previa, para la contratación de "PLAN ESPECIAL DE PROTECCION Y REVITALIZACION DEL CAMINO DE SANTIAGO EN LA RIOJA". Expediente n° 09-5-2.1-054/94

IV.A.1102

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca el siguiente

concurso sin admisión previa.

Objeto: "Plan especial de protección y revitalización del Camino de Santiago en La Rioja".

Presupuesto de contrata: Ocho millones de pesetas (8.000.000.-ptas.) Ejercicio 1994: 1.200.000.-Ptas.

Ejercicio 1995: 6.800.000.-Ptas.

Fianza Provisional: Ciento sesenta mil pesetas (160.000,-ptas.) Plazo total: catorce (14) meses.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 17 de octubre de 1994, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 24 de octubre de 1994, en el salón de usos múltiples de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral Vara de Rey, 3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en la sección de Interior y Asuntos Generales - Área Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 16 de septiembre de 1994.— La Responsable del Área de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Concurso sin admisión previa para la contratación de las obras de: "ENSANCHE Y MEJORA DE LA CTRA. LR-313. TRAMO DE OLLAURI A LA INTERSECCION CON LA CTRA. LR-314 DE BRIONES". Expediente n° 09-1-2.1-055/94 IV.A.1103

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca el siguiente concurso sin admisión previa.

Objeto: "Ensanche y mejora de la Ctra. LR-313. Tramo de Ollauri a la intersección con la Ctra. LR-314 de Briones".

Presupuesto de contrata: Ciento treinta y un millones quinientas cincuenta y seis mil cuatrocientas doce pesetas (131.556.412,-ptas.) Ejercicio 1994: 25.000.000,-ptas.

Ejercicio 1995: 106.556.412,-ptas.

Plazo de ejecución: seis (6) meses.

Clasificación del Contratista: Grupo G; Subgrupo 6; Categoría e.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 17 de octubre de 1994, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 24 de octubre de 1994, en el salón de usos múltiples de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral Vara de Rey, 3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la sección de Interior y Asuntos Generales - Área de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 16 de septiembre de 1994.— La Responsable del Área de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

Subasta del aprovechamiento forestal para el año 1994
IV.A.1051

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 01 de Sep. 1.994, el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha de regir la subasta para la contratación del aprovechamiento forestal, se expone al público durante el plazo de ocho días para su examen y a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta, si bien la licitación quedará aplazada en caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

Aprovechamientos subastados:

Lote n° 1.— Clase: Chopos; n° de pies: 440 pies; Volumen: 289 m3 de madera y 29 m3. de leña. Sitio: Campo de fútbol. Plazo de ejecución: Hasta el 30 de Noviembre de 1.994. Precio de adjudicación: 2.398.800,- pesetas.

Lote n° 2.— Clase: Chopos; n° de pies: 841 pies; Volumen: 938 m3. de madera y 94 m3. de leña. Sitio: Fuente Pobes. Plazo de ejecución: Hasta el 30 de Noviembre de 1.994. Precio de adjudicación: 8.067.000,- pesetas.

Fianza: Provisional.— El 3% del precio de licitación. Definitiva.— El 6% del precio del remate. Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos del anuncio, IVA, Tasas e indemnización y otros que ocasione la subasta.

Presentación de proposiciones: En sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, o correo certificado, en los 20 días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. **Apertura de proposiciones:** En la Casa Consistorial en el acto de subasta (día siguiente al último de presentación de proposiciones, 13,00 horas). **Forma de pago:** En el acto de adjudicación definitiva. Documentación a presentar: Fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad, Resguardo de haber depositado la fianza provisional.

Modelo de proposición: D. ..., con D.N.I. ..., con domicilio en ..., provincia ..., calle n° ... en nombre propio (o en representación de ... extremo que justifica con ...) enterado de la convocatoria de subasta del aprovechamiento forestal para el año 1.994, anunciada por el Ayuntamiento de Casalarreina en el Boletín Oficial de La Rioja n° ..., del día ... de ... de 1.994, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas, obligándose al pago de las tasas establecidas y aceptando las condiciones exigidas.

En Casalarreina a 1 de Septiembre de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Exposición del pliego de condiciones y convocatoria de las obras de edificio anexo a Residencia de Ancianos IV.A.1093

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 11 de julio de 1.994 el Pliego de Cláusulas económico- administrativas que han de regir la contratación por medio de subasta de las obras de ejecución de edificio anexo a Residencia de Ancianos Ntra. Sra. del Vallesito en C/ Gregoria Artacho s/n de Ceniceró (La Rioja), redactado por D. Emilio Artacho Barrasa, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.R., para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

OBJETO: La ejecución de las obras denominadas "Edificio anexo a Residencia de Ancianos "Ntra. Sra. del Valle, sito en C/ Gregoria Artacho s/n de Ceniceró (La Rioja)", con arreglo al proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Emilio Artacho Barrasa.

TIPO: 69.925.686 pesetas, a la baja. (IVA incluido)

DURACION DEL CONTRATO: Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán el el plazo de seis meses.

FIANZAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.— Fianza Provisional: 1.398.513 pesetas. Fianza definitiva: 4% del remate.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En la Secretaría del Ayuntamiento de 8 a 15 horas, durante el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

APERTURA DE PROPOSICIONES: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas. Si coincidiera en sábado se trasladará al día siguiente hábil.

MODELO DE PROPOSICION: "D... con D.N.I. n° ..., domicilio en ... Calle..., en nombre propio (o en representación de..., como acreditado por...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O.R. n°... de fecha... toma parte en la misma, comprometiéndose a ejecutar las obras de "Edificio anexo a Residencia de Ancianos Ntra. Sra. del Valle sito en C/ Gregoria Artacho s/n de Ceniceró", en el precio de ... (en letra y número) con arreglo al proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

Lugar, fecha y firma."

CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: GRUPO C SUBGRUPO 2, CATEGORIA D.

Ceniceró, a 12 de septiembre de 1.994.— El Alcalde-Presidente.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono (941) 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. n° 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 1/1994, de 24 de Febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994, publicada en el B.O.R. n° 25 de 26 de Febrero de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	108
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	11.248
Semestral	5.624
Trimestral	2.812
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	54